

MEMORANDO

10000

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DETURISMO 20-04-2023 05:37:05

Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE859 O 1 Fol:29 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:70 - DIRECCION GENERAL/SUAREZ GILBERTO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION DE PLANEACION/MARTINEZ HUERT
ASUNTO: Asunto: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA A FONDETUR

OBS: Obs.:

PARA: Luz Marlén Martínez Huertas

Subdirectora de Planeación

Andrés Clavijo Rangel Director General

DE: Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría Interna a FONDETUR

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorias vigencia 2023, remito informe final de la auditoría realizada durante el mes de marzo 2023 al Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá-FONDETUR. A partir de los dos (5) hallazgos identificados y distribuidos en dos (2) No conformidades y tres (3) observaciones, se solicita implementar y suscribir un plan de mejoramiento el cual debe ser remitido a la Asesoría de Control Interno dentro de los ocho días (8) días hábiles siguientes a partir del recibo del presente informe.

Cordialmente,

GILBERTO SUAREZ FAJARDO Asesor de Control Interno

Anexo(s): Veintinueve (29) folios, (57) páginas.

Proyectó: Yesmindelid Riaño/profesional Contratista/Control Interno

Carrera 10 No 28 – 49 Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 Código Postal 110311 Commutador: (601) 2170711 ext.1000 www.idt.gov.co









ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrita de Vicinimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021			

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DEL INFORME: 19 de abril del 2023.

PROCESO/DEPENDENCIA AUDITADA: Direccionamiento Estratégico/FONDETUR

NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DEL PROCESO / DEPENDENCIA AUDITADA:

Luz Marlen Martínez Huertas/Subdirectora de Planeación

AUDITOR LÍDER: Yesmindelid Riaño Sastre

EQUIPO AUDITOR: Joan Sánchez Suarez

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

Objetivo de la Auditoria: Verificar y evaluar la conformidad del cumplimiento de los requisitos aplicables de (MIPG), normatividad, procedimientos, formatos entre otros, aplicable al Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá-FONDETUR, según los criterios de auditoría definidos, verificar el manejo de los recursos del presupuesto asignados al proyecto de inversión 7908.

Alcance de la Auditoria: Evaluar las actividades realizadas por el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá-FONDETUR en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Criterios de auditoría: Políticas que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), procedimientos, riesgos, indicadores, formatos, presupuesto, y demás normatividad vigente aplicable.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA				
A. De	scripció	n de Halla	azgo: marque con una X según corresponda No Conformidad (NC); Observación (OB)	
HALLAZGO DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGOS				
No	OBS	NC		
1	X		No se evidenció documento que diera cuenta de la conformación del comité de evaluación del que trata el Decreto 268 del 10 de diciembre de 2020.	
2		X	Una vez verificada la resolución 325 del 19 de diciembre del 2022, se observa que los recursos totales destinados para la convocatoria no son concordantes con el número de beneficiarios.	
3	X		Al verificar la ejecución de los recursos de la vigencia 2022 de la convocatoria No 11 Turismo desde lo Local, se observa la existencia de un saldo presupuestal disponible, asociados al convenio 331 del 2021.	
4		X	Se observa que existen actividades dentro de los procedimientos, que no se encuentran debidamente documentadas o no se encuentra en detalle cómo se realizan.	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRICALO INCOPROMICO Institudo Destitud de Virusimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO			
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:		
EI-F06		13	17/09/2021		

5	v	Alg	unas metas d	el proyecto	de inv	ersión 790	3, no co	oncuerdan	entre	sí en	los
3	Λ	doc	umentos: Fich	a EBI, SEG	PLAN y	Plan Anua	l de Ad	quisiciones	vigen	cia 20)22.

Total, Hallazgos: No conformidades: 2 y Observaciones:3

NOTAS:

Las observaciones son aspecto que eventualmente puede llegar a ser una No Conformidad. Las no conformidades son incumplimiento de requisitos.

✓ DESARROLLO DE LA AUDITORIA

2ª. DIMENSIÓN "DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN"

Se evidenció que mediante el Acuerdo No. 761 del 11 de junio 2020 por el cual "se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", en el artículo 122 Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, establece "Créase el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo cuenta sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Para dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector."

En el parágrafo 2 de este artículo, emana que "Los recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR provendrán de los sectores público o privado que se destinen para el desarrollo de su objeto" y en el parágrafo 3 "La Administración Distrital a través del Instituto Distrital de Turismo adoptará las medidas reglamentarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Fondo y el cabal cumplimiento de su objeto."

Mediante Decreto 268 del 10 de diciembre del 2020 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá –FONDETUR", se establece el objeto, la naturaleza jurídica, el propósito, marco de acción, instrumento financiero, lineamientos de operación, se reglamenta el Comité Ejecutivo y se establecen las funciones de FONDETUR, entre otros aspectos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE BRANKOLLO ECONÓMICO Instalado Destinal de Turamico	INSTITUTO DISTRITAL DE T	URISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

En el artículo No 3 de este Decreto menciona que FONDETUR tiene como propósito "promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá de forma articulada con los niveles regional, nacional y global.

Parágrafo: Para el logro de dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades, la actividad productiva del sector y el aumento de las capacidades del talento humano en turismo."

En el artículo No 7, se establecen las instancias de dirección y administración de FONDETUR, que son el Comité Ejecutivo el cual estará constituido por los siguientes miembros y el Administrador del Fondo (Instituto Distrital de Turismo):

- ✓ El Secretario de Desarrollo Económico o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Director del Instituto Distrital de Turismo o su delegado
- ✓ El Secretario Distrital de Gobierno o su delegado.
- ✓ Un representante de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- ✓ Un representante de las instituciones de educación superior que cuenten con programas de formación en turismo para la ciudad de Bogotá y que estén debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional (este último será elegido por el Instituto Distrital de Turismo, quien establecerá los requisitos para su escogencia y realizará la convocatoria correspondiente).

En este artículo también establece, que para efectos de la evaluación de los programas y proyectos presentados a consideración de FONDETUR, se creará un Comité de Evaluación, cuya conformación y funcionamiento será reglamentado por parte del Instituto Distrital de Turismo.

Dentro de las evidencias aportadas por FONDETUR en el Drive dispuesto para tal fin por el equipo auditor, no se evidenció acto administrativo o documento que diera cuenta del cumplimiento de lo establecido dentro del Decreto 268 del 10 de diciembre del 2020, respecto a la creación y conformación del Comité de evaluación, así como la reglamentación de este, esta situación se describe en mayor detalle dentro de los hallazgos del presente informe.

Por medio de la resolución No 018 del 10 de febrero del 2021, se establece "(...) el procedimiento, condiciones y requisitos para la elección del representante de las instituciones de educación superior en el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR.", este procedimiento se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión de Destino del Instituto Distrital de Turismo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrital de Versimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021			

De acuerdo con los soportes allegados por FONDERTUR, se observa que el delegado de las instituciones de educación superior fue elegido mediante acta No 01 del 11 de marzo 2021, quedando como miembro del Comité Ejecutivo el representante del Politécnico Gran Colombiano.

Plan Anual de Adquisiciones: El equipo auditor en desarrollo de la presente auditoria toma como insumo el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 esto como herramienta de naturaleza informativa teniendo en cuenta que, las adquisiciones programadas en este, pueden ser susceptibles de ser canceladas, revisadas o modificadas, este se define como el "instrumento que permite regular los procesos de contratación, facilitando a la Entidad Estatal identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de adquisición de bienes o servicios y obra pública. (...)", se procede a realizar la verificación del presupuesto asignado para la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá-FONDETUR, en el cual se evidenció que este tiene asociado el provecto de inversión 7908 "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE BOGOTÁ - FONDETUR BOGOTÁ", con una asignación de recursos totales de \$3.121.000.000, de los cuales \$2.500.000.000 fueron de fuente del Distrito y \$621.000.000 recursos entregados del convenio No 331 del 2021 suscrito con los Fondos de Desarrollo Local de las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Suba y Ciudad Bolívar, con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y de recurso humano, entre los fondos de desarrollo local de las localidades de Bogotá y el instituto distrital de turismo - IDT, tendientes a desarrollar componentes de reactivación económica del sector turismo, mediante la ejecución de acciones, actividades y proyectos, en el marco de los presupuestos participativos y del plan de desarrollo un nuevo contrato social v ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

Que por medio del Acuerdo No 01 del 01 de marzo del 2022, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, efectúa ajuste en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones, respecto a los ingresos del convenio 331 del 2021, el cual establece en el artículo segundo "(...) en la suma de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$621.000.000) M/CTE, incorporando los recursos al proyecto de inversión 7908(...) ", tal y como se muestra a continuación:

Código presupuestal	Concepto	Total
02	Gastos	\$621.000.000
023	Inversión	\$621.000.000
02301	Directa	\$621.000.000
02301116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$621.000.000
0230111601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$621.000.000
023011160126	Bogotá y región el mejor destino para visitar	\$621.000.000
O23011601260000007908	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá-Fondetur Bogotá	\$621.000.000
Total ajuste en el presupue	sto de gastos e inversiones	\$621.000.000

Fuente: Acuerdo 01 de 01 de marzo del 2022.

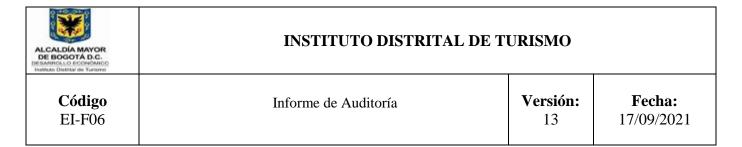
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Destitud de Vuesmo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO			
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021		

Se evidenció que el proyecto de inversión 7908 asociado a FONDETUR, está compuesto por 6 metas Plan de Desarrollo, a las cuales se les asignó el siguiente presupuesto:

No	META	PRESUPUESTO ASIGNADO 2022
1	Desarrollar 25 convocatorias públicas que permitan seleccionar proyectos turísticos estructurados por comunidades organizadas, emprendimientos, empresarios u otros actores del sector, para que puedan ser ejecutados a partir de la destinación de estímulos e incentivos	\$954.252.852
2	Ejecutar 17 proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, que conlleven al fortalecimiento de las tipologías turísticas de la ciudad o al mejoramiento de las condiciones del sector en el destino	\$200.000.000
3	Apoyar el desarrollo de 4 proyectos de innovación	\$222.706.000
4	Beneficiar 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico	\$1.250.271.148
5	7908-Apoyar la financiación de 135 iniciativas o proyectos vinculados al sector turístico, liderados por mujeres, jóvenes, campesinos u otros grupos sociales o comunitarios	\$400.000.000
6	7908-Capacitar 600 personas en habilidades y competencias ligadas al desarrollo del sector turístico	\$93.770.000
	TOTAL	\$3.121.000.000

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones diciembre 2022.

Las metas del proyecto de inversión 7908, presentaron la siguiente ejecución presupuestal:



META	P	RESUPUESTO ASIGNADO	RESUPUESTO ECUTADO CRP	_	TAL DE GIROS CUMULADOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAI
Desarrollar 25 convocatorias públicas que permitan seleccionar proyectos turísticos estructurados por comunidades organizadas, emprendimientos, empresarios u otros actores del sector, para que puedan ser ejecutados a partir de la destinación de estímulos e incentivos	\$	954.252.852	\$ 954.252.852	\$	810.336.198	85%
Ejecutar 17 proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, que conlleven al fortalecimiento de las tipologías turísticas de la ciudad o al mejoramiento de las condiciones del sector en el destino	\$	200.000.000	\$ 200.000.000	\$	188.000.000	94%
Apoyar el desarrollo de 4 proyectos de innovación	\$	222.706.000	\$ 220.000.000	\$	210.000.000	94%
Beneficiar 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico	\$	1.250.271.148	\$ 1.174.960.000	\$	1.084.960.000	87%
Apoyar la financiación de 135 iniciativas o proyectos vinculados al sector turístico, liderados por mujeres, jóvenes, campesinos u otros grupos sociales o comunitarios	\$	400.000.000	\$ 400.000.000	\$	375.667.001	94%
Capacitar 600 personas en habilidades y competencias ligadas al desarrollo del sector turístico	\$	93.770.000	\$ 93.770.000	\$	93.770.000	100%
TOTALES	\$	3.121.000.000	\$ 3.042.982.852	\$	2.762.733.199	89%

Fuente: Plan Anual de Adquisiciones diciembre 2022 y SEGPLAN

De acuerdo con lo anterior se evidencia que del presupuesto total asignado en la vigencia 2022 por un valor de \$3.121.000.000, se ejecutaron recursos por Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por \$3.042.982.852, equivalentes al 98%, de estos recursos se giraron un valor de \$2.762.763.199 para una ejecución equivalente al

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO ECOPRÓMICO TRIBUNDO DISTINI de Trusmo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:			
EI-F06		13	17/09/2021			

89%, evidenciando que quedo un presupuesto total disponible de \$78.017.148 equivalente al 2%, esto corresponde la suma de los valores anulados por CDP, y los que no fueron comprometidos por CRP.

A continuación, se describe la ejecución de cada una de las metas asociadas al proyecto de Inversión 7908 de acuerdo a lo reportado en el Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de diciembre del 2022:

Ejecución presupuestal meta 1: Al realizar el seguimiento de los recursos asignados de la meta "Desarrollar 25 convocatorias públicas que permitan seleccionar proyectos turísticos estructurados por comunidades organizadas, emprendimientos, empresarios u otros actores del sector, para que puedan ser ejecutados a partir de la destinación de estímulos e incentivos", y al verificar el Plan de Acción del Proyecto de Inversión 7908 de la vigencia 2022, se observó que se programaron realizar 8 convocatorias, evidenciado cumplimiento del 100% de acuerdo con lo ejecutado, en vista que, se llevaron a cabo las siguientes convocatorias durante la vigencia 2022:

No CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	No DE POSTULACIONES
Extensión convocatoria No 1	TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES	7-ago-22	36
8	REACTIVA TURISMO 2022	29-may-22	106
9	TURISMO PARA EL CRECIMIENTO	29-may-22	19
10	EVENTOS TURISTICOS	29-may-22	27
11	TURISMO DESDE LO LOCAL	15-ago-22	120
Extensión convocatoria No 11	TURISMO DESDE LO LOCAL	31-oct-22	77
12	ECOSISTEMA DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES	31-oct-22	54
13	INNOVA TURISMO 2022	31-oct-22	38

Estas fueron financiadas con los recursos de las diferentes metas proyectos de Inversión de la vigencia 2022.

Respecto a los recursos asignados a esta meta se observó que de los \$954.252.852 de presupuesto programado, se comprometió el 100% de los recursos, de los cuales se ejecutaron y giraron un valor de \$810.366.198, equivalente al 85%, quedando pendiente por ejecutar un valor de \$143.886.654, correspondiente al 15%.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRICLO ECOPRÓMICO Institudo Distrituí de Tursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

Se observa que los recursos de esta meta se ejecutaron de la siguiente manera:

- ✓ Celebración de 25 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa por un valor de \$790.708.667.
- ✓ Adiciones y prorrogas a 15 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, modalidad de contratación directa por un valor de \$ 94.640.000
- ✓ Un valor de \$40.000.000 utilizados para financiar parte del contrato No 196-2022 modalidad de contratación licitación pública, con el proveedor DOUGLAS TRADE S A S con el objeto de "Prestar los Servicios Integrales de BTL requeridos por el instituto distrital de turismo."
- ✓ Un valor de \$19.634.185 utilizados para financiar parte del contrato No 193-2022 modalidad de contratación selección abreviada-acuerdo marco, con el proveedor UNION TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI, con el objeto de "Prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial para el Instituto Distrital de Turismo" y un valor de \$ 9.270.000, con el fin de financiar recursos de la adición No 1 al contrato 194-2022 modalidad de contratación selección abreviada-acuerdo marco con el proveedor GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS cuyo objeto es "Prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial para el Instituto Distrital de Turismo"

Ejecución presupuestal meta 2: Al realizar el seguimiento de los recursos asignados de la meta "Ejecutar 17 proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, que conlleven al fortalecimiento de las tipologías turísticas de la ciudad o al mejoramiento de las condiciones del sector en el destino", y al verificar el Plan de Acción del Proyecto de Inversión 7908 de la vigencia 2022, se observa que se programaron realizar 5 proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, evidenciado cumplimiento del 100% de acuerdo con lo ejecutado, en vista que, dentro de los beneficiarios de la convocatoria asociada a esta meta proyecto de inversión, se encuentran los siguientes gremios del sector, que se presentaron de manera individual:

- ✓ 0010-0038 -ASOCIACION DE BARES DE COLOMBIA, evento EXPOBAR 2022, realizado el día 22 de noviembre del 2022.
- ✓ C0010-00027-ASOCIACIÓN GREMIAL CIVICA CENTRO INTERNACIONAL SAN DIEGO, evento Ópera al Parque y el Jardín de Esculturas, realizado el día 22 de octubre del 2022.
- ✓ C0010-0031-CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, evento Bogotá Gastrofest, realizado el día 09 de noviembre del 2022.
- ✓ C0010-0018-ASOCIACIÓN CÁMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA, evento WeTrade feria de oportunidades, realizado los días 13 y 14 de octubre del 2022.
- ✓ C0010-00032-GEH GRUPO HAPPY, evento Copa Navidad, realizado el día 11 de diciembre del 2022.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO ECOPRÓMICO TRIBUNDO DISTINI de Trusmo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:
EI-F06		13	17/09/2021

Respecto a la ejecución presupuestal, se observa que de los \$ 200.000.000 de presupuesto programado, se comprometieron el 100% de los recursos, los cuales se ejecutaron y giraron un valor de \$188.000.000, equivalente al 94%, quedando pendiente por ejecutar un valor de \$12.000.000, correspondiente al 6%.

Estos recursos fueron asignados a la convocatoria No 10 "Eventos Turísticos en Bogotá" de acuerdo a la Resolución 182 del 18 de agosto del 2022, esta se encuentra por un valor total de \$440.000.000, otorgando estímulos a 11 personas por un valor de \$40.000.000 a cada uno, distribuidos de la siguiente manera \$200.000.000 corresponden a los asignados a la presente meta y los \$240.000.000 restantes son financiados con los recursos asignados a la meta No 5 "Apoyar la financiación de 135 iniciativas o proyectos vinculados al sector turístico, liderados por mujeres, jóvenes, campesinos u otros grupos sociales o comunitarios.

Ejecución presupuestal meta 3: al verificar la ejecución de los recursos de la meta "Apoyar el desarrollo de 4 proyectos de innovación", y al verificar el Plan de Acción del Proyecto de Inversión 7908 de la vigencia 2022, se observa que se programó apoyar 1 proyecto de innovación, para lo cual se realiza la convocatoria " ECOSISTEMA DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES" la cual tiene como objetivo " Fortalecer las capacidades de promoción y comercialización de las agencias de viajes de Bogotá, a través de estrategias de marketing y ecosistemas digitales" cumplimiento así con el 100% de lo programado.

Respecto a los recursos asignados se observa que, de los \$222.706.000 del presupuesto programado y asignado, se comprometieron por CRP un valor de \$220.0000.000, los cuales se ejecutaron y giraron un valor de \$210.000.000, equivalente al 95%, quedando pendiente por ejecutar un valor de \$10.000.000, correspondiente al 5% y un saldo disponible presupuestal por valor de \$2.706.000.

La asignación de estos recursos fueron para la convocatoria No 12 "*Ecosistema Digital para las Agencias de Viajes*" de acuerdo a la Resolución 182 del 18 de agosto del 2022, en la cual se otorga estímulos a 44 beneficiarios por un valor de \$5.000.000.

Ejecución presupuestal meta 4: al verificar la ejecución de los recursos de la meta "Beneficiar 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico", y al verificar lo programado dentro del Plan de Acción de la vigencia 2022, se observa que, se programaron otorgar 455 estímulos incentivos, que en cumplimiento de esta meta, se evidenció que se reportaron el total de los beneficiaros por cada una de las convocatorias y eventos realizados en el 2022, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARRIOLLO ICOPROMICO Instituto Destritui de Yurismo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

ACTORES DEL TURISMO BENEFICADOS EN EI	L 2022
CONVOCATORIA O EVENTO	No DE BENEFICIARIOS
TURISMO DESDE LO LOCAL	98
ECOSISTEMA DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES	44
EVENTOS TURÍSTICOS EN BOGOTÁ(7 GRUPOS CONFORMADOS POR INTEGRNATES MÁS 4 GREMIOS)	39
EXTENSIÓN CONVOCATORIA NO 1 TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES.	26
EXTENSIÓN CONVOCATORIA NO 11 TURISMO DESDE LO LOCAL	87
INNOVA TURISMO 2022 ESTÍMULOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS NOVEDOSAS QUE LE APUNTEN AL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y/O LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD. (8 GRUPOS CONFORMADOS CADA UNO DE 4, BENEFICIARIOS)	32
REACTIVA TURISMO 2022	75
TURISMO PARA EL CRECIMIENTO	10
ANATO 2022	23
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE TURISMO COMUNITARIO	21
TOTAL BENEFICIARIOS	455

De acuerdo con lo anterior se observa un cumplimiento del 100%, de lo establecido dentro de la meta, sin embargo, de acuerdo a lo evidenciado por el equipo auditor, dentro de la extensión de la convocatoria 11 "Turismo desde lo Local" los beneficiarios serian 86 y no 87, de acuerdo con los recursos asignados, por tanto, el total de cumplimiento de esta meta serian 454 beneficiarios.

Por otra parte, se debe ajustar esta meta dentro del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Acción de tal manera que la información sea concordante ya que, en el primer documento habla de "Beneficiar 2.100 actores del sector (...), y en el Plan de Acción menciona "Otorgar 1.470 estímulos o incentivos a los actores del sector (...)"

Respecto a los recursos se observa una asignación presupuestal por un valor de \$1.250.271.148, de los cuales se comprometieron un valor de \$1.174.960.000, equivalente al 87% de los recursos, con unos giros acumulados de \$1.084.960.000 correspondiente al 92%, presentando un saldo por ejecutar de \$90.000.000, que corresponde

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SAAMICAL O ECONOMICO Instituto Gustraia de Tusamo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:
EI-F06		13	17/09/2021

al 8%. Al verificar al Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de diciembre del 2022 se observa que esta meta tiene una disponibilidad presupuestal de \$75.311.148.

Se observa que los recursos fueron asignados a las siguientes convocatorias:

- ✓ Convocatoria No 8 "Reactiva Turismo 2022" un valor de \$389.960.000, que acuerdo con la Resolución No 212 del 12 de septiembre del 2022, se otorgan estímulos a 76 beneficiarios, 35 beneficiarios por \$3.000.000 cada uno, total equivalente a \$105.000.000, 40 beneficiarios por valor de \$7.000.000 cada uno, ascendiendo a un valor total de \$280.000.000 y 1 por valor de \$4.960.000, de los recursos de esta convocatoria se comprometieron y giraron un valor de \$382.960.000 equivalente al 98%, el valor restante de los \$7.000.000 equivalentes al 2%, es un saldo que se anuló en el CDP inicial, esto de acuerdo a lo evidenciado en el Plan Anual de Adquisiciones.
- ✓ Convocatoria No 13 "Innova Turismo" un valor de \$245.205.148, que de acuerdo con la Resolución No 324 del 19 de diciembre del 2022, el valor de los estímulos de la convocatoria son por \$240.000.000 los cuales son otorgados a 8 beneficiarios, por valor de \$30.000.000 a cada uno, de estos recursos se comprometieron un valor de \$240.000.00 equivalente al 100%, de estos se giraron \$ \$168.000.000, equivalente al 70%, quedando un saldo pendiente por girar de \$72.0000.000 equivalente al 30%, al verificar el Plan Anual de Adquisiciones queda un saldo disponible en el CDP inicial de \$5.205.148.
- ✓ Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local" un valor presupuestado dentro del Plan Anual de Adquisiciones por valor de \$621.000.000 estos recursos son asignados del Convenio No 331 del 2021 con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y de recurso humano, entre los fondos de desarrollo local de las localidades de Bogotá y el instituto distrital de turismo IDT, tendientes a desarrollar componentes de reactivación económica del sector turismo, mediante la ejecución de acciones, actividades y proyectos, en el marco de los presupuestos participativos y del plan de desarrollo un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se observa que, inicialmente por medio de la resolución 247 del 28 de octubre del 2022, se asignan recursos por un valor de \$300.0000.000, con el fin de otorgar estímulos a 100 beneficiarios cada uno por \$3.000.000, de las diferentes localidades con las cuales se suscribió el convenio.

Que mediante Acuerdo No 11 del 2022 se aprueban las condiciones de participación de la extensión de la convocatoria 11 "*Turismo desde lo Local*", y que mediante resolución No 325 del 19 de diciembre del 2022, se asignan recursos por un valor de \$258.000.000, con los cuales se otorgan estímulos a 87 beneficiarios de las diferentes localidades cada uno por un valor de \$3.000.000, lo que no es concordante porque al multiplicar el número de beneficiarios por el valor de estímulo da \$261.000.000, se presenta una diferencia de 3.000.000, es decir no concuerda el valor total de los estímulos establecidos dentro de la resolución con el número total de los beneficiarios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrita de Vicinimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

De los recursos total asignados a esta convocatoria que ascienden a la suma de \$621.000.000, se expiden CDP por la convocatoria y su extensión por valor de \$558.000.0000, de los cuales se observa anulación de CDP por valor de \$6.000.000, es decir que el valor total de los recursos comprometidos por CRP fueron la suma de \$552.000.000, de estos se observan unos giros acumulados de \$534.000.000 equivalente al 97%, quedando un saldo por ejecutar de \$18.000.000 correspondiente al 3%.

De acuerdo con lo anterior y a lo evidenciado dentro del Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de diciembre del 2022, esta convocatoria quedó con unos recursos pendientes por ejecutar o liberar por valor de \$69.0000.000 equivalentes al 11%, del valor total asignado, trasgrediendo lo establecido dentro del principio de anualidad presupuestal.

Ejecución presupuestal meta 5: al verificar la ejecución de los recursos de la meta "Apoyar la financiación de 135 iniciativas o proyectos vinculados al sector turístico, liderados por mujeres, jóvenes, campesinos u otros grupos sociales o comunitarios", se observa que de los \$400.000.000 del presupuesto programado y asignado, se comprometieron el 100% de los recursos, de los cuales se comprometieron y giraron un valor de \$375.667.001, equivalente al 94%, quedando pendiente por ejecutar un valor de \$24.332.999, correspondiente al 6%.

Se observa que estos recursos fueron asignados a las siguientes convocatorias:

- ✓ Convocatoria No 9 "Turismo para el Crecimiento" un valor de \$160.000.000, de acuerdo con la Resolución No 181 del 18 de agosto del 2022, por la cual se otorgan estímulos a 10 beneficiarios, 6 beneficiarios por \$20.000.000 cada uno y 4 por valor de \$10.000.000, estos desembolsos se realizarán un 70-30,70 al momento del inicio de la implementación de la propuesta, y el 30 restante una vez se realiza la aprobación del informe final, de los recursos fijados a esta convocatoria se comprometieron y giraron un valor de \$147.667.001 equivalente al 92%, quedando un saldo por ejecutar de \$12.332.999 correspondiente al 8%
- ✓ Convocatoria No 10 "Eventos Turísticos en Bogotá" que de acuerdo con la Resolución 182 del 18 de agosto del 2022, esta se encuentra por un valor total de \$440.000.000, otorgando estímulos a 11 personas por un valor de \$40.000.000 a cada uno, de los cuales \$200.0000.000 corresponden a los asignados a la presente meta "Ejecutar 17 proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, que conlleven al fortalecimiento de las tipologías turísticas de la ciudad o al mejoramiento de las condiciones del sector en el destino", y \$240.000.000 correspondientes a esta meta; se observó que de los \$240.000.000 presupuestados, se comprometieron y giraron un valor de \$228.000.000 equivalente al 95%, quedando pendiente por ejecutar un valor de \$12.000.000, correspondientes al 5%.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrital de Versimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

✓ **Ejecución presupuestal meta 6:** al verificar la ejecución de los recursos de la meta "Capacitar 600 personas en habilidades y competencias ligadas al desarrollo del sector turístico", y al verificar lo programado dentro del Plan de Acción de la vigencia 2022, se observa que, se programaron capacitar 130 personas, de las cuales se reporta cumplimiento del 100%, al verificar los soportes se evidencia los listados de asistencia que da cuenta de esto, se realizaron capacitaciones y asesoramiento donde se dieron a conocer las condiciones de las convocatorias y se realizaron eventos de acompañamiento de formulación de proyectos.

Respecto a la ejecución presupuestal se observa que de los \$97.770.000 del presupuesto programado y asignado, se comprometieron el 100% de los recursos, los cuales se ejecutaron y giraron un porcentaje del 100%.

El 100% de estos valores fueron utilizados para financiar parte del contrato No 196-2022 modalidad de contratación licitación pública, con el proveedor DOUGLAS TRADE S A S con el objeto de "Prestar los Servicios Integrales de BTL requeridos por el instituto distrital de turismo."

Se realiza la verificación de la ficha EBI y del informe de Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN, con corte a 31 de diciembre del 2022, evidenciando que algunas de las metas descritas de un documento a otro no concuerdan, situación que se describe en mayor detalle dentro de las observaciones del presente informe.

El equipo auditor observó que en cumplimiento de las metas establecidas por FONDETUR en la vigencia 2022, se llevaron a cabo las siguientes convocatorias:

No CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	No DE POSTULACIONES	No DE BENEFICIARIOS	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS
Extensión convocatoria No 1	TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES	7-ago-22	36	26	0	0
8	REACTIVA TURISMO 2022	29-may-22	106	76	\$ 389.960.000	\$ 382.960.000
9	TURISMO PARA EL CRECIMIENTO	29-may-22	19	10	\$ 160.000.000	\$ 160.000.000
10	EVENTOS TURISTICOS	29-may-22	27	11	\$ 440.000.000	\$ 440.000.000
11	TURISMO DESDE LO LOCAL	15-ago-22	120	100	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
Extensión convocatoria No 11	TURISMO DESDE LO LOCAL	31-oct-22	77	87	\$ 258.000.000	\$ 252.000.000
12	ECOSISTEMA	31-oct-22	54	44	\$ 220.000.000	\$ 220.000.000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Bustitud de Vursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

	DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES						
13	INNOVA TURISMO 2022	31-oct-22	38	8	\$ 240.000.000	\$ 240.000.000	

FUENTE: Elaboración propia Asesoría de Control Interno

De acuerdo con lo anterior y una vez verificado el documento Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR, para la extensión de la convocatoria No 1 "TURISMO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LAS AGENCIAS DE VIAJES" en el numeral 15 "RECURSOS", menciona: "Para la extensión a la Convocatoria No 1 no se destinan recursos económicos adicionales, pues los mismos ya fueron determinados en la primera etapa del proyecto desarrollado desde 2021.", situación que fue verificada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, en el cual efectivamente no se asignaron recursos para esta convocatoria en el 2022.

El equipo auditor en verificación de los procedimientos toma como muestra las siguientes convocatorias:

- ✓ Convocatoria No 8 "Reactiva Turismo 2022"
- ✓ Convocatoria No 9 "Turismo para el crecimiento"
- ✓ Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local"
- ✓ Extensión Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local"

CONVOCATORIA NO 8 "REACTIVA TURISMO 2022"

Se observó en la verificación de las actividades descritas en los procedimientos para la planeación de convocatorias Fondetur, lo siguiente:

Al verificar el **DE-P20 Procedimiento Planeación Convocatorias FONDETUR** versión 1 de fecha 18 de marzo del 2022, se observó que se cuenta con el documento DE-F46 Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR, versión 1, con fecha 29 de abril de 2022, la cual tiene como objetivo "Generar estímulos que fortalezcan la productividad y la reactivación de las empresas del sector", dentro de este documento se encuentran los criterios y lineamientos para la postulación y así poder acceder a estos estímulos, se detallan conceptos como: el marco legal, glosario, modalidad, descripción de la convocatoria, condiciones generales de la participación, criterios de selección/evaluación, evaluación de las propuestas, causales de rechazo, recursos, otorgamiento de los estímulos, entre otros.

Al verificar las evidencias aportadas por FONDETUR, no se encontró documento, registro, soporte que diera cuenta de la mesa de trabajo de la que trata la actividad No. 2 del procedimiento, esta debe realizarse para: establecer la estructura y objetivos de la convocatoria, donde se analicen las estrategias que se deben seguir

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE BRANKOLLO ECONÓMICO Instalado Destinal de Turamico	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

para poder impactar y solucionar las necesidades de los beneficiarios, se proyectaran los tiempos de ejecución y además se mencionaran los recursos que serían otorgados.

Respecto a la actividad "Fondetur designará a un miembro técnico dentro del equipo para que sea el encargado de liderar y elaborar las condiciones de participación que tendrá la convocatoria", se observa que la designación del Líder de la convocatoria se realizó mediante notificación por medio de memorando, el cual se encuentra en la plataforma FONDETUR con fecha 23 de septiembre del 2022, donde los roles establecidos son el apoyo técnico, apoyo contable y financiero, apoyo en temas jurídicos.

Es importante resaltar que hay actividades que se están ejecutando y no se encuentran debidamente descritas en el procedimiento;

- Teniendo en cuenta la actividad de cómo se designará y notificará al miembro técnico, quien lidera la convocatoria, situación que se describe en mayor detalle dentro de las observaciones del presente informe.
- La revisión y aprobación de las condiciones de participación por parte del líder del equipo, abogado y profesional financiero. Validación por parte del profesional financiero y jurídico donde se garantice el cumplimiento de la normativa vigente a nivel distrital y nacional.
- -No se describe el medio por el cual se hará la presentación formal de las condiciones de participación al Director del IDT y a la secretaria técnica del Comité Ejecutivo, tampoco se contó con soportes que evidenciaran lo establecido dentro del procedimiento.

Respecto a la actividad "la secretaria técnica del Comité Ejecutivo deberá enviar el documento final de las condiciones de participación al comité ejecutivo, quien deberá aprobarlo a través de votación en sesión ordinaria o extraordinaria", se observó que la secretaria técnica mediante correo electrónico de fecha del 21 de abril del 2022, envía las condiciones de participación final de esta convocatoria al Comité ejecutivo, por otra parte se comprueba que mediante el acta sesión No. 3 en su numeral No 4 el comité ejecutivo del fondo de desarrollo turístico de Bogotá FONDETUR, aprueba las condiciones de participación de la Convocatoria No. 8 Reactiva Turismo 2022.

Se procede a realizar la verificación de lo establecido dentro del **DE-P21 Procedimiento desarrollo de Convocatorias FONDETUR** versión 1, en donde se evidenció que la convocatoria Reactiva Turismo 2022 fue conformada y proyectada dentro de la plataforma Fondetur, se cumple con la verificación de que esta tenga habilitados cada uno de los ítems que permitan la correcta ejecución de la misma. De igual manera bajo la Resolución No. 072 de 27 de abril de 2022 se ordena la apertura de las convocatorias No. 8 Reactiva turismo 2022, No. 9 Turismo para el Crecimiento y No. 10 Eventos turísticos en Bogotá.

Se evidencio que, como estrategia de socialización de la convocatoria, FONDETUR, llevó a cabo una campaña de divulgación denominada *"Fondetur por Bogotá"*, para así dar a conocer a cada uno de los interesados

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO ECOPRÓMICO TRIBUNDO Estima de Tumano	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

principales en acceder a la convocatoria; las condiciones de participación y dentro de estas (etapas, requisitos, postulación, verificación de datos, seguimiento, etc.), de Igual manera se diseñó y se publicó piezas comunicativas por cada convocatoria como se muestra a continuación:



FUENTE: Pagina FONDETUR

Al ingresar a cada convocatoria nos direcciona a la parte donde podremos encontrar información general de esta como: objetivo, publico objetivo, condiciones de participación y por consiguiente el botón de postulación el cual nos redirecciona a la página https://fondetur.idt.gov.co/, en donde se encontrará información por convocatoria y los pasos para poder acceder como beneficiario al estímulo de esta que en el caso aplicara. También se realizaron publicación de estas en las redes sociales que maneja el IDT Facebook, Twitter e Instagram.

Se evidencia que mediante acta No. 47 de fecha de 31 de mayo de 2022, se realiza la revisión y se da cierre total de postulaciones a la convocatoria No. 8 del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR "Reactiva Turismo 2022", dentro de esta debe haber una validación por parte del profesional jurídico del equipo FONDETUR, la cual no se evidencia dentro del acta, no se observa el visto bueno por parte de este profesional, tal y como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Destitud de Vuesmo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

A partir del 31 de mayo y hasta el 10 de junio de 2022, se procederá a llevar a cabo la subsanación de documentación administrativa, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación.

Dada en Bogotá D.C, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente:

GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO Jefe de Oficina Asesora de Planeación Secretaria Técnica Comité Ejecutivo FONDETUR

John A Ramos

JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERÓN Contratista Oficina Asesora de Planeación Líder FONDETUR

RUBY BONILLA HERNANDEZ

Contratista Oficina Asesora de Planeación Equipo FONDETUR

Proyectó: Ruby Bonilla Hernández, Contratista OAP

Revisó: John Alexander Ramos Calderón, Contratista OAP

GD-F06-V16

FUENTE: Acta de cierre de la convocatoria no 8 "Reactiva Turismo 2022"

Mediante acta de sesión No. 5 del comité ejecutivo y una vez realizada la publicación de las condiciones de participación y cumpliendo con los tiempos para la selección de beneficiarios se establece el Acuerdo No. 04 de 2022 "Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 8 de 2022 – "Reactiva Turismo 2022".

Teniendo las propuestas y los beneficiarios identificados los cuales podrían acceder a la entrega de los estímulos se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 04 de 2022, y queda en firme mediante la Resolución No. 212 del 12 de septiembre de 2022 la cual "Dispone adelantar los trámites para la entrega de estímulos establecidos en la Convocatoria No. 8 - Reactiva Turismo 2022", que el director (a) general en su artículo primero resuelve lo siguiente:

Página 5 de 5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRICALO INCOPROMICO Institudo Destitud de Virusimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:	
EI-F06		13	17/09/2021	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 212 DE 12 SEP 2022

Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 04 de 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo 08 de 29 de agosto de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 8 de 2022. "Reactiva Turismo 2022" y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 275 de 2007 "Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo" la Dirección General del IDT debe expedir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y de igual forma, el artículo 10 del Decreto Distrital 268 de 2020 dispuso que dicha Dirección, entre otras acciones, debe ejecutar las directrices impartidas por el Comité Ejecutivo Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO- Dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR- en el Acuerdo No. 04 del 12 de julio de 2022 y en el Acuerdo No 08 del 29 de agosto de 2022, y de conformidad con lo anterior, otorgar los estímulos dispuestos en la Convocatoria No 8 de 2022 "Reactiva Turismo 2022", como se señala a continuación:

Fuente: Resolución 212 de 2022

Los cuales se amparan en la siguiente información presupuestal:

ARTÍCULO SEGUNDO: TRÁMITE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección Corporativa y de Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo deberá realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos objeto de los incentivos en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación como responsable del proyecto, en los términos descritos en el artículo tercero de la presente resolución, y con el respaldo en el CDP siguiente:

39
GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA REACTIVA TURISMO 2022
\$389.960.000
O23011601260000007908
Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - Fondetur Bogotá
O232020200885540 Servicios de operadores turísticos
1-100-F001 VA-Recursos distrito
09-08-2022

Fuente: Resolución 212 de 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrita de Vicinimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO			
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021		

Información que fue corroborada consultando el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Al verificar las evidencias aportadas por FONDETUR en el drive dispuesto para tal fin, no se evidencia el cumplimiento integral de los descrito en la actividad No 14 del procedimiento ya que, (...) el director(a) del IDT deberá emitir la resolución de otorgamiento e inmediatamente se deberá remitirla a cada uno de los ganadores mediante correo electrónico (...)", en cuanto no se observó el correo electrónico con la notificación de la resolución 212 con fecha de 12 de septiembre del 2022, a los beneficiarios de los estimulos.

Se realizó una revisión en donde se tuvo en cuenta criterios como: Información de acuerdo al perfil del beneficiario (Documentación administrativa), documentación técnica (información diligenciada en la página web y el video), Formalización de estímulos (Carta de aceptación o rechazo de incentivos y la factura de adquisición y compra de servicios), para evidencia de desembolsos se revisó en la plataforma el CRP tomando su valor y número correspondiente.

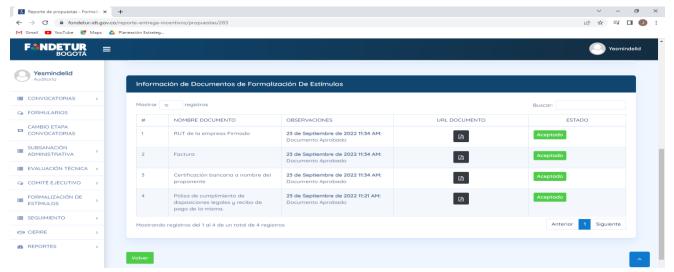
Read	eactiva Turismo - Convocatoria No. 08		ria No. 08	De acuerdo al perfil del beneficiario	Documentación técnica información diligenciada en la página web y el video			Formalizaciones estímulos			
No.	código	Razón social proponente	Puntaje	Cumple con la documentación administrativa	Diligenciamiento de información	Video	Carta de aceptación o rechazo de incentivos	Factura de Adquisición y compra de servicios	No. CRP	Valor	Observacion es
5	C0008- 00044	ECOGLOBAL EXPEDITIONS SAS	89	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	56	\$4.960.000	No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
17	C0008- 00107	ATELIER S2DIO FOTOGRAFIA PRODUCCION Y TURISMO SAS BIC	80,67	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	65	\$7.000.000	No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
25	C0008- 00128	COLOMBIA TOUR COMPANY SAS	78	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	72	\$7.000.000	No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
33	C0008- 00140	WENDY PAOLA GARCÍA FORERO	76,33	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	120	\$3.000.000	No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. DEBARRIOLLO IECONEÓMICO Institudo Distribul de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO			
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021		

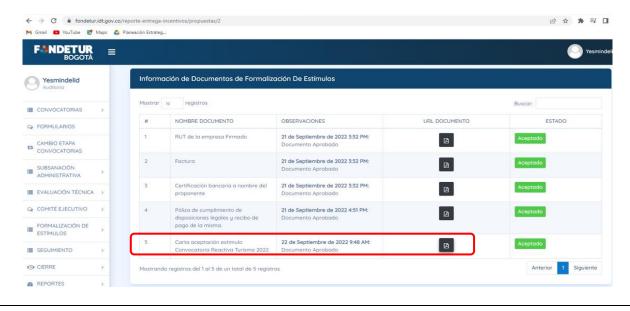
35	C0008- 00095	DISTRITO CHAPINERO SAS	74,67	OK	OK	No se evidencia	No se evidencia	OK	114	\$7.000.000	el link es erróneo, la carta de aceptación No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
43	C0008- 00056	ALBEIRO NOREÑA OCAMPO - Guía Profesional de Turismo	72,67	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	87	\$3.000.000	El proponente se encuentra por el nombre comercial y no por el nombre del representante legal, la carta de aceptación No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
57	C0008- 00045	LAJAS NAOMI SOLIS QUIÑONES	68,67	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	97	\$3.000.000	No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
66	C0008- 00079	CARLOS ALFONSO PARRA - C.P SCOOTER TOURS	67,33	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	126	\$7.000.000	No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
70	C0008- 00065	GIOVANNI MARTIN VILLARREAL	67	OK	ОК	No se evidencia	No se evidencia	OK	106	\$3.000.000	No se evidencia archivo o link para el video, la carta de aceptación No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos
76	C0008- 0030	YESID GIOVANNI BAUTISTA VILLARRAGA	65	OK	OK	OK	No se evidencia	OK	117	\$3.000.000	No se encuentra dentro del formulario de formalización de estímulos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Destitud de Vuesmo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

Dentro de la revisión el equipo auditor en la plataforma FONDETUR, nota de que no aparecen los formatos para la aceptación o rechazo del estímulo tal y como se muestra a continuación:



Una vez realizada la mesa de trabajo con el auditado el día 14 de marzo del 2022, se informa sobre la situación evidenciada, que es corregida inmediatamente, en la cual argumentan, que esto se dio por falta de permisos al perfil dado al equipo auditor, que esta opción se encontraba oculta, el equipo auditor procede a realizar la verificación evidenciado que ya aparece el documento en mención:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Bustitud de Vursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO			
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021		

Por otra parte, se observó que, en los documentos publicados correspondientes a esta convocatoria, se encuentra el Acuerdo No. 11 "por medio del cual se aprueban las condiciones de participación de la extensión de convocatoria No. 11", Convocatoria No. 12 "ecosistema digital para las agencias de viajes" y Convocatoria no. 13 "Innova Turismo"., el cual no tiene contexto respecto a la documentación relacionada con la Convocatoria No. 8, por lo cual no debería estar dentro del espacio de los documentos correspondientes a esta.



CONVOCATORIA NO. 9 "TURISMO PARA EL CRECIMIENTO"

De acuerdo a los procedimientos adoptados por FONDETUR, el equipo auditor evidencio lo siguiente:

Al verificar el DE-P20 Procedimiento Planeación Convocatorias FONDETUR versión 1 de fecha 18 de marzo del 2022, se observó que se cuenta con el documento DE-F46 Formato Estructura Condiciones de Participación Convocatorias FONDETUR, versión 1, con fecha 29 de abril de 2022, la cual tiene como Objetivo "Generar estímulos que fortalezcan el turismo rural o las iniciativas o proyectos turísticos liderados por grupos poblacionales de Bogotá", dentro de este documento publicado se encuentran establecidos los lineamientos para la postulación y los criterios para poder acceder al estímulo, se puntualizan conceptos como: el marco legal, glosario, modalidad, descripción de la convocatoria, condiciones generales de la participación, criterios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO ECOPRÓMICO TRIBUNDO DISTINI de Trusmo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:	
EI-F06		13	17/09/2021	

de selección/evaluación, evaluación de las propuestas, causales de rechazo, recursos, otorgamiento de los estímulos, entre otros.

Una vez verificadas las actas facilitadas por el auditado como evidencia de las mesas de trabajo, no se encontró la estructuración y selección de objetivos de la convocatoria, condiciones generales de la participación, criterios de selección/evaluación, evaluación de las propuestas, causales de rechazo, recursos, otorgamiento de los estímulos, entre otros.

Respecto a la actividad "Fondetur designará a un miembro técnico dentro del equipo para que sea el encargado de liderar y elaborar las condiciones de participación que tendrá la convocatoria", no se encontró la designación y notificación del líder técnico.

Es de vital importancia resaltar que hay actividades que se están realizando y no se encuentran descritas en los procedimientos, ya que no se especifica cómo se designará y notificará al miembro técnico quien será el líder de la convocatoria, situaciones que se irán describiendo en mayor detalle en las observaciones o comentarios del presente informe.

De acuerdo a los soportes subidos al Drive por FONDETUR, no se encontró evidencia del correo electrónico que diera cuenta de la debida revisión y aprobación de las condiciones de participación por parte del líder del equipo, el profesional jurídico y el profesional financiero, lo cual genera un incumplimiento en la actividad No. 4 "Revisar documentación de la convocatoria a solicitar" en cuanto "El líder de equipo Fondetur debe revisar el documento de condiciones de participación y validar que el mismo contenga todo lo planeado inicialmente, así mismo el abogado y el profesional financiero del equipo Fondetur deberán validar por parte del líder del equipo (...)"

Se evidencia un incumplimiento a lo descrito en la actividad No. 8 del procedimiento, "Una vez se obtenga el documento final de las condiciones de participación el Líder de equipo Fondetur presentará la convocatoria formalmente al director del IDT y a la secretaria técnica del Comité Ejecutivo, para su debida revisión y validación. (...)", ya que no se adjuntó evidencia alguna en la cual se establezca la metodología o medio empleado para presentar la convocatoria ante el Director y la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo, para su revisión y validación.

En cumplimiento de la actividad No 9 "Presentar y solicitar aprobación final de la convocatoria", respecto a los descrito "la secretaria técnica del Comité Ejecutivo deberá enviar el documento final de las condiciones de participación al comité ejecutivo, quien deberá aprobarlo a través de votación en sesión ordinaria o extraordinaria", se observa que la secretaria técnica mediante correo electrónico de fecha del 21 de abril del 2022, envía las condiciones de participación final de esta convocatoria al Comité ejecutivo. Se comprueba que mediante el acta sesión No. 3 en su numeral No. 4 el comité ejecutivo del fondo de desarrollo turístico de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. DESAMPOL LO RECONOMICO INSTITUDO DIESTE de YOURIND	INSTITUTO DISTRITAL DE T	DE TURISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

Bogotá FONDETUR, aprueba las condiciones de participación de la Convocatoria No. 8 Reactiva Turismo 2022.

Se procede a realizar la verificación de lo establecido dentro del DE-P21 Procedimiento desarrollo de Convocatorias FONDETUR versión 1, en donde se evidenció que la convocatoria Turismo para el Crecimiento fue dispuesta y proyectada dentro de la plataforma Fondetur, de igual manera se realiza la verificación de que esta tenga habilitados cada uno de los ítems que permitan la correcta ejecución de la misma.

Se evidenció que como estrategia de socialización de las convocatorias FONDETUR, adelanto jornadas de trabajo presencial y virtual denominadas "Fondetur por Bogotá" por cada una de las localidades de la capital con el fin de, divulgar las convocatorias a los actores interesados, condiciones de participación, etc. Se diseñaron piezas comunicativas las cuales fueron publicadas en la página web de la entidad y de Fondetur.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DESARRICLO ECOPRÓMICO INSTAND SUBTRIBI de TURISMO	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:	
EI-F06		13	17/09/2021	



FUENTE: Pagina IDT

Se evidencia por parte del equipo auditor que mediante la Resolución 072 de 27 de abril de 2022 "Por medio de la cual se ordena la apertura de las convocatorias No. 8 "Reactiva Turismo 2022", No. 9 "Turismo para el Crecimiento" y No. 10 "Eventos Turísticos en Bogotá" el Director (a) del IDT autoriza su publicación y cumplimiento.

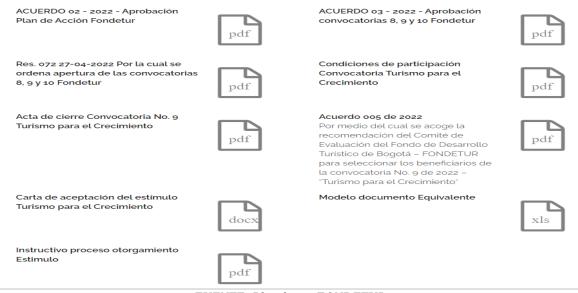
Respecto al acta de cierre No. 48 se describe la revisión total de postulaciones a la convocatoria No. 9 del Fondetur "Turismo para el Crecimiento", donde se registraron 19 postulaciones en la plataforma recibidas hasta el día 29 de mayo de 2022, no se evidencio el visto bueno del profesional de jurídica del equipo Fondetur.

En los documentos correspondientes a esta convocatoria se describe el Acuerdo No. 05 de 2022 "Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria No. 9 de 2022 – "Turismo para el Crecimiento".

Respecto a la actividad "(...) el director(a) del IDT deberá emitir la resolución de otorgamiento e inmediatamente se deberá remitirla a cada uno de los ganadores mediante correo electrónico, adjuntando adicionalmente la carta de compromiso y el anexo con todas las recomendaciones estipuladas por el Comité Evaluación (si aplica)", no se encontró dentro de la página FONDETUR la resolución mediante la cual se realiza el otorgamiento de los estímulos, sin embargo, esta fue publicada en la página del IDT en el espacio de FONDETUR "Normativa FONDETUR", en donde se evidencia que es la resolución 181 del 18 de agosto del

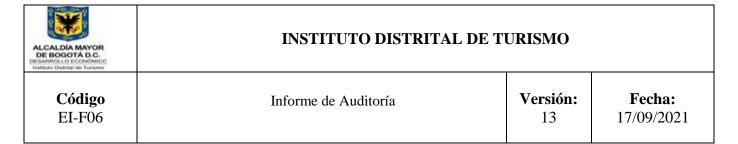
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Bustitud de Vursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	ΓΙΤUΤΟ DISTRITAL DE TURISMO				
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021			

2022, es importante que dentro de las dos webs sites, se encuentre toda la información respecto a la trazabilidad de las convocatorias.



FUENTE: Plataforma FONDETUR

Dentro de la plataforma se realizó una revisión a cada uno de los beneficiarios donde se establecieron los siguientes criterios: Información de acuerdo al perfil del beneficiario (Documentación administrativa), documentación técnica (información diligenciada en la página web y el video), Formalización de estímulos (Carta de aceptación o rechazo de incentivos y la factura de adquisición y compra de servicios), para evidencia de desembolsos se revisó en la plataforma el CRP tomando su valor y número correspondiente



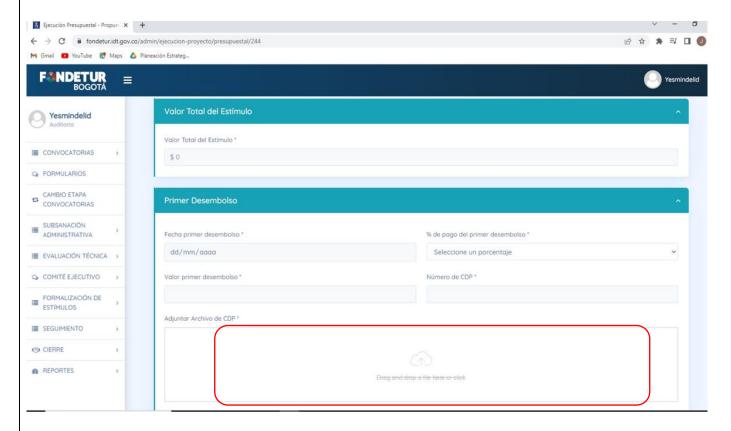
Turis	Turismo Para El Crecimiento - Convocatoria No. 09			De acuerdo al perfil del beneficiario	Documentación t información diliger la pagina web y e	iciada en	Formalizaci	ones estímulos			
No.	código	Razón social proponente	Puntaje	Cumple con la documentación administrativa	Diligenciamiento de información	Video	Carta de aceptación o rechazo de incentivos	Factura de Adquisición y compra de servicios	No. CRP	Valor	Observaciones
1	C0009- 00008	CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD – TRADSO	86	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se evidencia el CRP de este beneficiario
2	C0009- 00005	CABILDO INDIGENA MUISCA DE SUBA	84	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se cargo el registro nacional de turismo (RNT),No se evidencia el CRP de este beneficiario
3	C0009- 00018	LIVEHAPPY	79	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se evidencia el CRP de este beneficiario
4	C0009- 00004	CORPORACIÓN AMBIENT AL SIE	78	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se evidencia el CRP de este beneficiario
5	C0009- 00028	CORPORACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA RECONCILIACIÓN	76	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se encuentra dentro de las localidades de la convocatoria, se encuentra en teusaquillo. No se cargo el RNT,No se evidencia el CRP de este beneficiario
6	C0009- 00012	RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LA CASITA FELIZ S.A.S	75	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se cargo RNT, No se evidencia el CRP de este beneficiario
7	C0009- 00029	FUNDACIÓN AGROPARQUE LOS SOCHES	75	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	donde debe ir el RNT se anexo una certificacion,No se evidencia el CRP de este beneficiario
8	C0009- 00013	MELIDA ESPERANZA GERENA VELAZCO - MIRADOR LA REGADERA	74	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se evidencia el CRP de este beneficiario
9	C0009- 00021	ESCUELA DE CULTURA CAMPESINA	72	OK	OK	OK	OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	No se evidencia el CRP de este beneficiario
10	C0009- 00033	ACCIÓN JUVENIL AMBIENT AL POR LA CONSERVACIÓN	72	OK	OK		OK	OK	No se Evidencia	No Aplica	Para observar el video se debe solicitar primero un permiso,No se evidencia el CRP de este beneficiario

Dentro de las observaciones de esta revisión consta que el beneficiario No. 5, de código de convocatoria No. C0009-00028, registra dentro del detalle de la propuesta la dirección Cll 45 No 25ª-18 Localidad de Teusaquillo Barrio Belalcázar, evidenciando así que esta no se encuentra dentro de las localidades seleccionadas para esta convocatoria, no obstante, al verificar los datos de la cámara de comercio expedida el día 27 de mayo del 2022, en esta registra la dirección Cl 19 No 4-88 inte 601, dirección que concuerda con la del RUT-Registro Único Tributario, es importante que dentro de la plataforma se registre la información del beneficiario y la del representante legal de manera separada, ya que el equipo auditor observó que, los datos registrados en el detalle

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO ECOPRÓMICO INSTRUDO ESTRUDIRO DE TORRISMO INSTRUDO ESTRUDIRO DE TORRISMO INSTRUDO ESTRUDIRO DE TORRISMO INSTRUDO ESTRUDIRO DE TORRISMO INSTRUDO ESTRUDO DE TORRISMO INSTRUDO ESTRU	INSTITUTO DISTRITAL DE T	URISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

de la convocatoria pertenecen al representante legal y no al beneficiario como tal, generando confusión al momento de verificar la información registrada dentro de esta, con las condiciones de participación.

Por otra parte, en la revisión adelantada por el equipo auditor, a la plataforma de FONDETUR, se observó que dentro del ítem ejecución presupuestal en el campo "Número de CDP", no hay documento adjunto para ninguno de los beneficiarios tomados de la muestra, tal y como se muestra a continuación, es importante que la información dentro de la plataforma se encuentre debidamente diligenciada y subida para todas las convocatorias.



CONVOCATORIA No 11 "TURISMO DESDE LO LOCAL"

El equipo auditor procede a realizar la verificación de lo establecido dentro de los procedimientos adoptados por FONDETUR, evidenciado lo siguiente:

Al verificar el **DE-P20 Procedimiento Planeación Convocatorias FONDETUR** versión 1 de fecha 18 de marzo del 2022, se observó que se cuenta con el documento DE-F46 Formato Estructura Condiciones de

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Bustitud de Vursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	ΓΙΤUΤΟ DISTRITAL DE TURISMO				
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021			

Participación Convocatorias FONDETUR, versión 1, con fecha de julio de 2022, la cual tiene como objetivo "Otorgar estímulos a empresas, emprendimientos, organizaciones comunitarias, mujeres y jóvenes, entre otros, que impulsen la consolidación de sus unidades productivas y proyectos turísticos, asociados a los corredores turísticos en las localidades de Usaquén, Suba, Ciudad Bolívar y Chapinero, contribuyendo así a la reactivación económica, la diversificación del sector turístico y a contrarrestar el cierre de empresas que generó la pandemia.", dentro de este documento se encuentran los criterios y lineamientos para la postulación y así poder acceder a estos estímulos, se detallan conceptos como: el marco legal, glosario, modalidad, descripción de la convocatoria, condiciones generales de la participación, criterios de selección/evaluación, evaluación de las propuestas, causales de rechazo, recursos, otorgamiento de los estímulos, entre otros.

Que mediante acta No 01 de fecha de 16 de febrero del 2022, se llevó a cabo la mesa de trabajo, en donde se estructuraron y se determinaron los objetivos de la convocatoria, se analizaron las estrategias que se deben seguir para poder impactar y solucionar las necesidades de los beneficiarios, se proyectaron los tiempos de ejecución y se menciona sobre los recursos que serán otorgados.

Respecto a la actividad "Fondetur designará a un miembro técnico dentro del equipo para que sea el encargado de liderar y elaborar las condiciones de participación que tendrá la convocatoria", se observa que la designación se realizó mediante notificación por medio de memorando, de fecha del 28 de diciembre del 2022, en el cual establece el apoyo técnico, apoyo contable y financiero, y apoyo de página WEB, es importante precisar que, se están realizando actividades las cuales no se encuentran debidamente descritas dentro del procedimiento, ya que no específica como se designará y notificará al miembro técnico quien será el encargado de liderar la convocatoria, situación que se describe en mayor detalle dentro de las observaciones del presente informe.

Una vez verificadas las evidencias aportadas por FONDETUR, no se evidenció el correo electrónico que diera cuenta de la debida revisión y aprobación de las condiciones de participación por parte del líder del equipo, el abogado y el profesional financiero del equipo Fondetur, incumpliendo lo establecido en la actividad No 4 "Revisar documentación de la convocatoria a solicitar".

Se observó incumplimiento respecto a lo descrito en la actividad No 8 del procedimiento, "Una vez se obtenga el documento final de las condiciones de participación el Líder de equipo Fondetur presentará la convocatoria formalmente al director del IDT y a la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo, para su debida revisión y validación. (...)", no se adjuntó evidencia que diera cuenta de cómo es la metodología o medio para presentar la convocatoria ante el Director y la Secretaria Técnica del Comité Ejecutivo, para revisión y validación de la misma.

En cumplimiento de la actividad No 9 "Presentar y solicitar aprobación final de la convocatoria", se observó que, por medio de correo electrónico de fecha del 21 de junio del 2022, la Secretaria Técnica del Comité

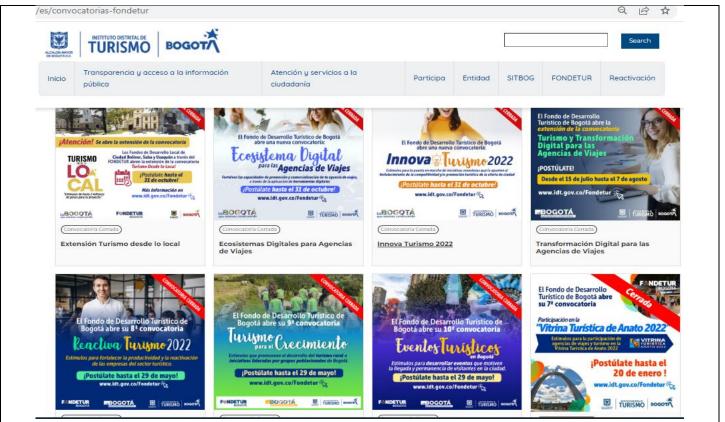
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrital de Vicinimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	ITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021			

Ejecutivo envió a los miembros de este, el documento de las condiciones de participación, las cuales fueron aprobadas por los miembro del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá, mediante Acta de sesión No 4 de fecha 07 de julio del 2022, en su numeral No 4 "Aprobación convocatoria Turismo desde lo Local", y mediante Acuerdo 07 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA No. 11 "TURISMO DESDE LO LOCAL" (...)"

Se procede a realizar la verificación de lo establecido dentro del **DE-P21 Procedimiento desarrollo de Convocatorias FONDETUR versión 1**, en donde se evidenció que la convocatoria Turismo desde lo Local fue configurada y programada dentro de la plataforma Fondetur, se realiza la verificación de que esta tenga habilitados cada uno de los ítems que permitan la correcta ejecución de la misma.

Se evidenció que como estrategia de socialización de las convocatorias FONDETUR, adelanto jornadas de trabajo presencial y virtual denominadas "Fondetur por Bogotá" por cada una de las localidades de la capital con el fin de, dar a conocer a los actores interesados, las condiciones de participación en las mismas (etapas, requisitos, postulación, verificación de datos, entre otros), también se diseñaron piezas comunicativas por cada una de las convocatorias, las cuales fueron publicadas en la página web de la entidad, tal y como se muestra a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Bustitud de Vuesimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	ISTITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021			

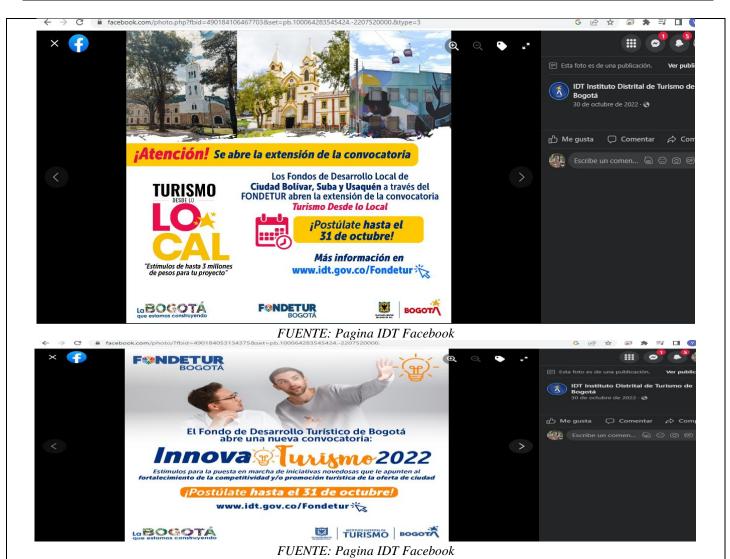


FUENTE: Pagina WEB IDT-espacio FONDETUR

Al darle clic a cada una de ellas redirecciona aun link donde se encuentra la información general de la convocatoria como: el objetivo y el público objetivo, se encuentra el documento con las condiciones de participación, también se encuentra un botón denominado "¡Postúlate aquí!", el cual redirecciona a la página: https://fondetur.idt.gov.co/, en donde también se observa la información de las convocatorias y adicionalmente los pasos y un video tutorial de cómo crear el usuario para poder ingresar a la plataforma e inscribirse en la convocatoria que el beneficiario aplique.

También se realizaron publicaciones de estas en las redes sociales que maneja el IDT Facebook, Twitter e Instagram:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRICALO INCOPROMICO Institudo Destitud de Virusimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	URISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021



Se realiza la verificación de la publicación del documento GD-F06 Acta, y se observa que mediante Acta No 84 de fecha del 16 de agosto del 2022, se da el cierre del proceso de postulación de la Convocatoria No. 11 del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá, denominada "Turismo Desde lo Local", en la cual se encuentra información relacionada respecto a las postulaciones y se relacionan por código y por nombre del tercero o

beneficiarios registrados en la plataforma, de acuerdo con lo informado en el acta, para esta convocatoria se postularon 120 personas de la siguiente manera:

✓ Localidad de Chapinero se registraron un total de 24 propuestas en la plataforma.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRICALO INCOPROMICO Instituto Destitud de Virusimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	URISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

- ✓ Localidad de Ciudad Bolívar se registraron un total de 21 propuestas en plataforma
- ✓ Localidad de Suba se registraron un total de 55 propuestas en plataforma.
- ✓ Localidad de Usaquén se registraron un total de 13 propuestas en plataforma
- ✓ Se registraron un total de 7 propuestas de otras localidades en la plataforma, las cuales objeto de revisión para determinar si deben ser rechazadas o si el domicilio del proponente se encuentra mal Diligenciado.

Se observa que esta se encuentra firmada por el gerente del proyecto 7908 (Jefe de Oficina Asesora de Planeación en su momento) y dos contratistas del equipo FONDETUR, sin embargo, no se identificó quien es el Profesional Jurídico del equipo Fondetur quien "deberá revisar y validar el acta antes de su suscripción y publicación.",

Dada en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atentamente

GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO Jefe de Oficina Asesora de Planeación Secretaria Técnica Comité Ejecutivo FONDETUR

John A Ramos

JOHN ALEXANDER RAMOS CALDERÓN
Contratista Oficina Asesora de Planeación - Equipo FONDETUR

RUBY BONILLA HERNANDEZ

Contratista Oficina Asesora de Planeación Equipo FONDETUR

Proyectó: Ruby Bonilla Hernández, Contratista OAP Revisó: John Alexander Ramos Calderón, Contratista OAP

FUENTE: Acta de cierre convocatoria 11 "Turismo desde lo Local", publicada en el espacio de FONDETUR

Es importante que se especifique dentro del Acta de cierre quien es profesional jurídico y que el ítem de revisó contenga su visto bueno.

Al verificar la plataforma FONDETUR se observan los proponentes que fueron seleccionados y los no seleccionables, se evidencia cada una de las etapas o filtros por las cuales pasan cada una de las propuestas, se observa cómo se informa a los proponentes si cumple o no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se evidencia la etapa de subsanación administrativa, una vez verificados nuevamente los documentos se informa mediante la misma si fue aprobada o no dicha subsanación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrita de Vicinimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	TUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021			

Respecto al cumplimiento de lo descrito en la actividad No 10 "Habilitar etapa de evaluación técnica", y de acuerdo con las evidencias aportadas por FONDETUR dentro del drive dispuesto para tal fin, no se evidenció el correo electrónico "informando al Comité de Evaluación sobre el estado y documentación de las propuestas habilitadas para evaluación técnica y los tiempos establecidos para emitir acta del Comité de Evaluación.", si bien es cierto el Decreto 268 del 10 de diciembre del 2022 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá –FONDETUR" establece la constitución de este "Comité de Evaluación", no se aportó evidencia en donde el equipo auditor apreciara quienes componen este comité; así como tampoco se evidencio el cumplimiento de lo establecido dentro de la actividad No 11 "Recepcionar concepto de comité de evaluación" "Recibir el concepto del Comité de Evaluación y notificárselo al Comité Ejecutivo, junto con documentación adicional que sea requerida y citar a sesión selección final de beneficiarios.", no se identifica el medio por el cual y quien va recibir este concepto.

En cumplimiento de la actividad No 12 del DE-P21 Procedimiento desarrollo de Convocatorias FONDETUR, se evidencia que mediante Acuerdo 10 del 2022 del Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá –FONDETUR "Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá –FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria 11de 2022 "Turismo desde lo Local", se establece lo siguiente:

La anterior tabla demuestra que, de las 120 propuestas presentadas, 113 cumplieron los requisitos administrativos y pasaron a etapa de evaluación. De esas 113, 10 no alcanzaron el puntaje mínimo de 60 puntos, por lo cual no pueden ser seleccionadas. Las 3 restantes, aunque alcanzaron el puntaje seleccionado, quedan en lista de elegibles en caso de que renuncie alguno de los seleccionados de Chapinero. Esto obedece a que la localidad de Chapinero tiene solo 20 cupos y en total fueron evaluadas positivamente 23 propuestas.

RESULTADOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Propuestas presentadas	120
Propuestas rechazadas para evaluación	7
Propuestas evaluadas	113

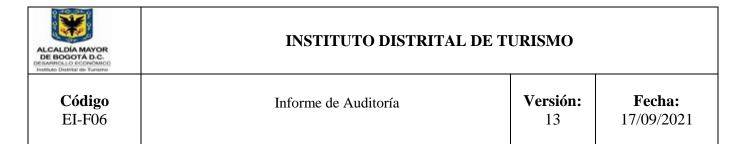
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Propuestas seleccionadas como beneficiarios finales de	100
estímulos	<u> </u>
Propuestas NO seleccionadas	10
Propuestas elegibles en caso de renuncia	3

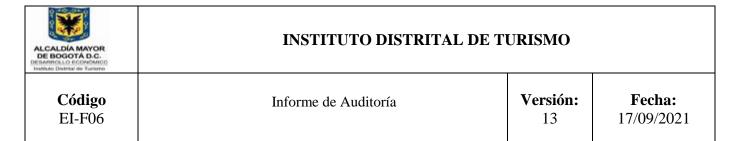
FUENTE: Acuerdo 10 del 2022.

De acuerdo con lo anterior se concluye que el total de los beneficiarios de la convocatoria No 11 "*Turismo desde lo Local*", fueron 100 a los cuales se les hará entrega de estímulos por un valor de \$3.000.000 a cada uno es decir un valor total de \$300.0000.000.

El equipo auditor toma una muestra aleatoria de los siguientes beneficiarios de la presente convocatoria con el fin de verificar si cumplieron con los requisitos o criterios establecidos dentro de las condiciones de participación:



				TURISMO	DESDE LO LOCA	L - CO	NVOCATOR	IA NO. 11			
LOCALIDAD CHAPINERO		De acuerdo al perfil del beneficiario	Documentación técnica información diligenciada en la página web y el video		Formalizaciones estímulos						
No.	código	Razón social proponente	Puntaje	Cumple con la documentaci ón administrati va	Diligenciamiento de información	Video	Carta de aceptación o rechazo de incentivos	Factura de Adquisición y compra de servicios	No. CRP	Valor	Observaciones
1	C0011- 00092	Fuerza Ambiental Colombiana	97	Ok	Ok	Falta	Ok	Ok	128	\$3.000.000	No se cargó el RNT - N/A
5	C0011- 00101	Crearse SAS	72,75	Diferencia Documentos	Ok	Falta	Ok	Ok	185	\$3.000.000	En la documentación administrativa no se adjunta el registro nacional de turismo (RNT) sino el RUT
10	C0011- 00091	Adventure extreme Colombia sas - AE Colombia travel	71,75	OK	Ok	Ok	Ok	Ok	135	\$3.000.000	
15	C0011- 00061	Jimmy Leonardo Caballero Herrera - Natural Tribe Colombia	70,75	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	200	\$3.000.000	
20	C0011- 00006	Tingua Hidden Journeys SAS	67,75	Ok	Ok	Ok	Ok	Ok	208	\$3.000.000	
LOCALIDAD DE SUBA		De acuerdo al perfil del beneficiario	Documentación técnica información diligenciada en la página web y el video		Formalizaciones estímulos						
No.	Código	Razón social proponente	Puntaje	Cumple con la documentaci ón administrati va	Diligenciamiento de información	Video	Carta de aceptación o rechazo de incentivos	Factura de Adquisición y compra de servicios	No. CRP	Valor	Observaciones
10	C0011- 00076	Jonathan Steff Sanchez Rubiano	91	OK	OK	OK	ОК	OK	146	\$3.000.000	
20	C0011- 00008	nora Ines Villamarin Caicedo	71,25	OK	OK	Falta	ОК	OK	151	\$3.000.000	



30	C0011- 00043	Cristian Santiago Triviño	67,5	OK	Ok	Ok	ОК	Ok	156	\$3.000.000	No se cargó el RNT - N/A
	00043	Cabiativa								\$3.000.000	- IN/A
40	C0011- 00118	Camilo Andres Huertas Niviayo	65,5	Ok	Ok	Ok	OK	OK	224	\$3.000.000	No aparece por la razón social, por el código asignado por la convocatoria
23	C0011- 00017	Angel Ernesto Moreno Arandia - Café Chibel	70,75	Ok	Ok	Ok	OK	OK	153	\$3.000.000	No se cargo el RNT - N/A
LOC	CALIDAD	DE USAQUEN		De acuerdo al perfil del beneficiario			Formalizaciones estímulos				
No.	Código	Razón social proponente	Puntaje	Cumple con la documentaci ón administrati va	Diligenciamiento de información	Video	Carta de aceptación o rechazo de incentivos	Factura de Adquisición y compra de servicios	No. CRP	Valor	Observaciones
3	C0011- 00058	Camilo Armando Buitrago Guaqueta	93,75	OK	OK	ОК	OK	OK	187	\$3.000.000	
6	C0011- 00012	Alex Giovanni Pérez Ruiz - Aventruz Colombia	71,25	OK	OK	ОК	OK	OK	189	\$3.000.000	
9	C0011- 00111	Inversiones MVC SAS - Apartahotel 112 Plaza	67,5	Ok	Ok	Falta	Ok	Ok	193	\$3.000.000	Cuenta con la propuesta adjunta pero no el video
12	C0011- 00073	Provedores de Productos y Servicios Varios SAS	62	OK	OK	Ok	OK	OK	197	\$3.000.000	No se cargó el RNT - N/A
8	C0011- 00064	fondo Legado SAS	70	OK	OK	OK	OK	OK	166	\$3.000.000	No se cargó el RNT - N/A
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR		DCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR al perfil del beneficiario información en la pági		Documentación t información dilige en la página wel video	ación diligenciada Formalizacione página web y el estímulos						
No.	Código	Razón social proponente	Puntaje	Cumple con la documentaci ón administrati va	Diligenciamiento de información	Video	Carta de aceptación o rechazo de incentivos	Factura de Adquisición y compra de servicios	No. CRP	Valor	Observaciones
	C0011-	Lucero Ermilia	95,5	OK	OK	OK	OK	OK	182	1	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrita de Vicinimo	Á D.G.		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

		Noriega Buesaquillo									
8	C0011- 00018	Ruby Adalgisa Sepulveda Corzo - viajes Mundo Colombia	93,25	ОК	OK	Falta	OK	OK	171	\$3.000.000	El documento adjunto no conduce al video.
12	C0011- 00084	Michael Estebal Rojas Bernal - Bogotá Colors Tours	71,5	OK	OK	OK	OK	ОК	173	\$3.000.000	
16	C0011- 00105	Corporación Ambiental SIE	69,33	OK	OK	OK	OK	OK	201	\$3.000.000	
20	C0011- 00023	Patasolatrekk SAS	65,75	OK	OK	OK	OK	OK	176	\$3.000.000	

FUENTE: Elaboración propia Asesoría de Control Interno

Con lo anterior se evidencia que los proponentes que fueron seleccionados como beneficiarios cumplieron con lo establecido dentro de las condiciones de participación, los que tienen descripción en el campo de observaciones, estas no son relevantes para haber sido rechazados.

No se evidencio por qué medio se notifica el acuerdo a los postulantes, con el cual fueron seleccionados los beneficiarios.

Es importante precisar acuerdo publicado el link de: que este se encuentra en https://www.idt.gov.co/es/normativa-fondetur, en el espacio normativa FONDETUR, no obstante, se recomienda que estos sean publicados dentro de la convocatoria, a donde se encuentran las condiciones de participación y el acta de cierre, con el fin de que la trazabilidad de los documentos reposen un solo lugar y facilitar la consulta de estos.

De acuerdo con las evidencias aportadas por FONDETUR, en esta convocatoria no se presentaron recursos de reposición, por parte de los proponentes.

Que el Director (a) General del IDT mediante la Resolución No 247 del 28 de octubre del 2022 el "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo No10 de 06 de octubre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá –FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la convocatoria No 11 del 2022 "Turismo desde lo Local" y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero resuelve lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARRIOLLO ICOPROMICO Instituto Destrito de Turamo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	URISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO- Dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-, mediante Acuerdo No. 10 del 6 de octubre de 2022, y de conformidad con lo anterior, otorgar los estímulos dispuestos en la Convocatoria No 11 de 2022. "Turismo desde lo local", como se señala a continuación:

Carrera 10 No 28 - 49 Edificio Centro Internacional Terre A - Piso 23 Cédigo Postal 110311 Commutador: (601) 2170711 ext. 1000 www.idt.gov.co

GD-F10-V23



FUENTE: Resolución 247 del 2022

Los cuales se amparan con la siguiente información presupuestal:



RESOLUCIÓN No.

247 DE 28 OCT 2022

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo No. 10 de 6 de octubre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 11 de 2022 "Turismo Desde lo Local" y se dictan otras disposiciones"

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	44		
Objeto	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TURISMO DESDE LO LOCAL		
Valor	(\$300.000.000)		
Rubro	O23011601260000007908		
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - Fondetur Bogotá		
Concepto del Gasto	O232020200883117 Servicios de gestión de desarro empresarial		
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación especifica		
Fecha	26 octubre de 2022		

FUENTE: Resolución 247 del 2022

Información que fue corroborada consultando el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022, no obstante, el recurso destinado para esta convocatoria presenta una anulación del CDP-Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de \$6.000.000, esto obedece a que, dos de los cien beneficiarios renunciaron a los estímulos, posterior al acto administrativo en mención, al verificar las causas de las renuncias estas se presentaron en vista que, uno de los beneficiarios se vinculó al IDT como enlace del cabildo Indígena, y otro

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrital de Versimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	URISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

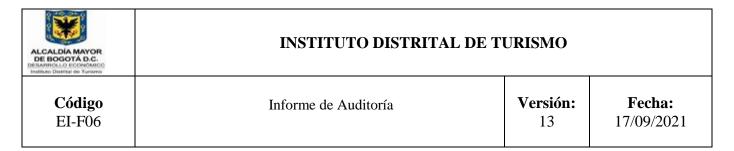
por que no formalizó en los tiempos establecidos, esto de acuerdo con el documento "ACTA INFORMES DE GESTIÓN" de fecha del 05 de enero del 2023.

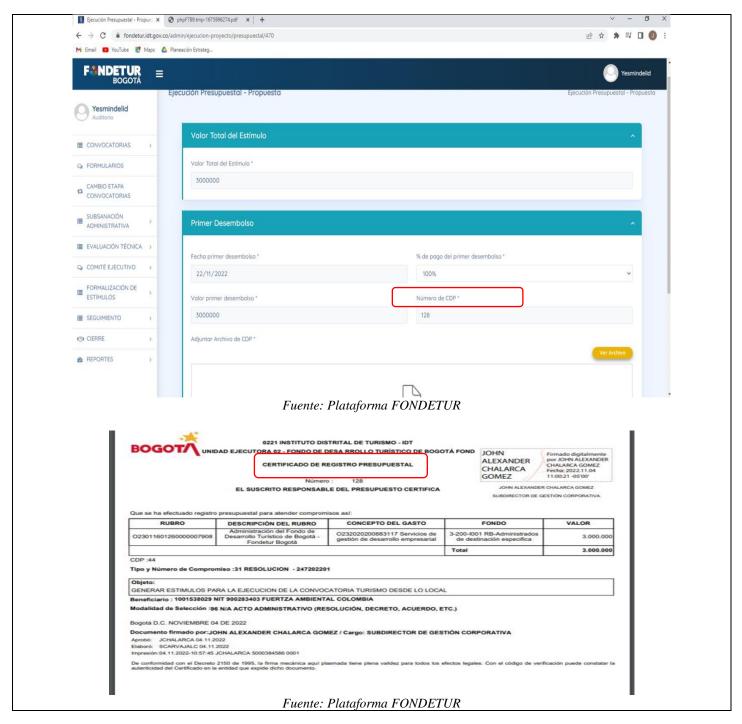
Al verificar las evidencias aportadas por FONDETUR en el drive dispuesto para tal fin no se evidencia el cumplimiento integral de los descrito en la actividad No 14 del procedimiento ya que, (...) el Director(a) del IDT deberá emitir la resolución de otorgamiento e <u>inmediatamente se deberá remitirla a cada uno de los ganadores mediante correo electrónico</u> (...)", en cuanto no se observó el correo electrónico con la notificación de la resolución 247 del 2022.

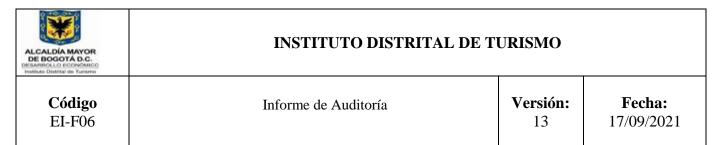
De acuerdo a la verificación del **DE-P22 Procedimiento Ejecución y Seguimiento de Proyecto Beneficiados de FONDETUR,** se evidencia lo siguiente:

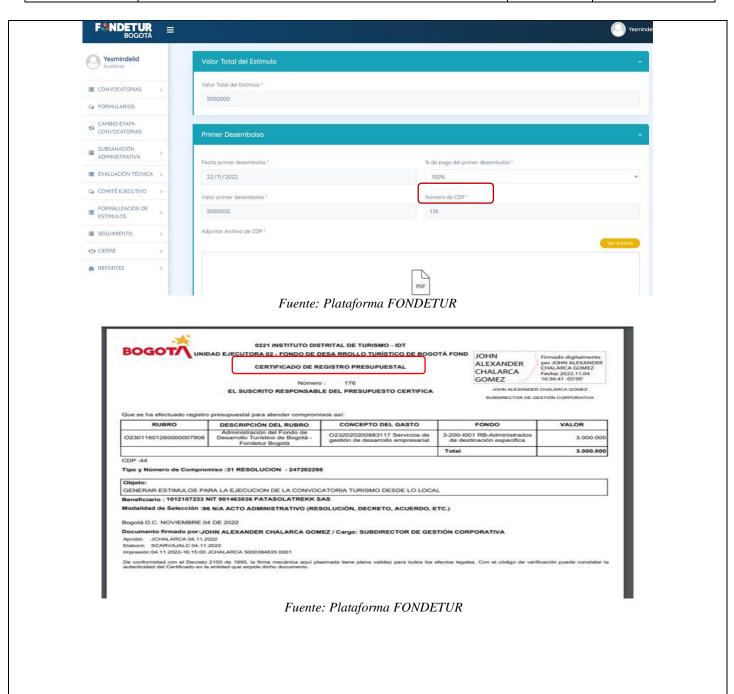
Se observan listados de asistencia de la socialización de la convocatoria Turismo desde lo local, en las siguientes fechas: 01 de agosto del 2022 en la Localidad de Chapinero, 03 de agosto del 2022 en Ciudad Bolívar, 04 de agosto del 2022 Parque los Nevados y cabildo Muisca en Suba, se adjuntan otros listados de asistencia, sin embargo, no se logra establecer a que convocatorias corresponde estas socializaciones, por tanto es importante que dentro del campo "Motivo de la Reunión", se detalle a que hace referencia el evento.

Dentro de la plataforma de FONDETUR se observa el seguimiento a cada uno de los beneficiarios, con cada una de las actividades desarrolladas y las evidencias, producto del seguimiento de los líderes de cada convocatoria. Sin embargo, es importante que se adelante los ajustes pertinentes dentro de esta, en vista que, en la revisión adelantada por el equipo auditor, a la plataforma de FONDETUR, se observó que dentro del ítem ejecución presupuestal se relaciona el campo "Numero de CDP", no obstante, al consultar el documento anexo, arroja la información del Certificado de Registro Presupuestal-CRP, es decir, el documento que se encuentra en el link no es el que se describe en el campo de la plataforma:









ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrita de Vicinimo	Á D.G.		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

NO CONFORMIDAD No 1 "No se evidenció la constitución del Comité de Evaluación"

Al verificar los documentos que soportan la constitución del comité de evaluación, estos no fueron aportados por el auditado, lo que no permitió al equipo auditor evidenciar el cumplimiento de lo establecido dentro del Decreto 268 del 10 de diciembre del 2020 Articulo 7 "Parágrafo", lo anterior denota que no se cuenta con repositorio de información adecuado, generando incertidumbre sobre la existencia de este comité.

Situación o condición observada: El equipo auditor mediante correo electrónico del día 08 de marzo del 2023, solicitó la evidencia de "Documento con el cual se conformó el Comité de Evaluación de la vigencia 2022, y reglamento de funcionamiento", que al verificar los soportes remitidos por FONDETUR en el Drive dispuesto para tal fin, no se evidenció acto administrativo o documento que diera cuenta del cumplimiento de lo establecido dentro del Decreto 268 del 10 de diciembre del 2020, respecto a la creación y conformación del Comité de evaluación, así como la reglamentación de este, por tanto no se pudo constatar que este comité exista dentro de la entidad.

Criterio afectado: Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido dentro del Decreto 268 del 10 de diciembre del 2020, el cual emana en su Artículo 7: "INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DEL FONDETUR."

"Parágrafo: Para efectos de la evaluación de los programas y proyectos presentados a consideración del FONDETUR, se creará un Comité de Evaluación, cuya conformación y funcionamiento será reglamentado por parte del Instituto Distrital de Turismo."

Implementar Corrección y Acción Correctiva: Fondetur, deberá implementar correcciones y acciones correctivas tendientes a garantizar la disponibilidad de la información tanto para entes internos como externos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO.

Respuesta: Se carga como evidencia la resolución No. 146 de 21 de julio 2021, "Por la cual se crea el Comité de Evaluación para el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR." y por la cual se resuelve que mediante este acto administrativo se establecen la conformación y funcionamiento del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR.

Soportes: Resolución No. 146 de 21 de julio 2021.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE SAAMICAL O ECONOMICO Instituto Gustraia de Tusamo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:			
EI-F06		13	17/09/2021			

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR: Una vez analizadas las observaciones y las evidencias presentadas por medio de correo electrónico el día 14 de abril del 2023, por FONDETUR, el equipo auditor **BAJA** la NO CONFORMIDAD, a OBSERVACIÓN, toda vez que, es importante contar con un repositorio de información que se encuentre actualizado y disponible permanentemente con el fin de remitir con oportunidad las evidencias dentro de los ejercicios de auditoría, seguimientos, evaluaciones entre otros.

NO CONFORMIDAD No 2 "Imprecisión en la Resolución de entrega de estímulos convocatoria Turismo desde lo Local"

Situación o condición observada: El equipo auditor evidenció, que mediante Acuerdo No 11 del 2022 se aprueban las condiciones de participación de la extensión de la convocatoria 11 "Turismo desde lo Local", que mediante acuerdo 12 del 2022, se realiza la selección de los 87 beneficiarios de la extensión tal y como se evidencia a continuación:



ACUERDO 12 DE 2022

"Por medio del cual se acoge la recomendación del Comité de Evaluación del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá-FONDETUR para seleccionar los beneficiarios de la extensión de convocatoría N° 11 "Turismo Desde lo Local",

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que en las condiciones de participación para la extensión de la convocatoria Nº 11 "Turismo Desde lo Local" se estableció que las propuestas cuya calificación técnica es mayor a sesenta (60) puntos se consideran elegibles por parte del Comité Ejecutivo. El Comité de Evaluación mediante Actas Nº 08, 09 y 10 del 18 de noviembre de 2022, recomendó al Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá-FONDETUR, seleccionar como beneficiarios un total de ochenta y siete (87) proyectos los cuales se relacionan a continuación:

FUENTE: Acuerdo 12

Mediante resolución No. 325 del 19 de diciembre del 2022 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la acuerdo N° 12 de 29 de Noviembre de 2022 por el cual el Comité Ejecutivo del fondo de desarrollo turístico de Bogota - Fondetur y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la extensión de la Convocatoria 11 de 2022 "Turismo Desde lo Local" y se dictan otras disposiciones", y se asignan recursos por un valor de \$ 258.000.000, con los cuales se otorgan estímulos a los 87 beneficiarios de las diferentes localidades cada uno por un valor de \$3.000.000, lo que no es concordante porque al multiplicar el número de beneficiarios por el valor del estímulo da \$261.000.000, se presenta una diferencia de \$3.000.000, es decir los valores totales de los estímulos establecidos dentro de la resolución no son acordes con el número total de los beneficiarios, lo que permite evidenciar que el número de los beneficiarios serían 86 y no 87 como lo estableció el acuerdo y la resolución.

Criterio afectado: Lo anterior no permite evidenciar el cumplimento integral de lo establecido dentro de la resolución No 325 del 19 de diciembre del 2022, la cual emana en su *ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO:* "Dar cumplimiento a lo ordenado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo".

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRICLO ECOPRÓMICO Institudo Distrituí de Tursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

Turístico de Bogotá – FONDETUR -, <u>mediante Acuerdo No. 12 de 29 noviembre de 2022 y</u> de conformidad con lo anterior, <u>otorgar los estímulos dispuestos en la extensión de la Convocatoria No. 11 de 2022</u> "Turismo Desde Lo Local"."

Implementar Corrección y Acción Correctiva: Fondetur, deberá implementar correcciones y acciones correctivas tendientes a garantizar la revisión de los documentos formales de las convocatorias.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO.

Respuesta: En el acto administrativo se relacionó el valor total teniendo en cuenta que con anterioridad a la fecha de expedición del mismo se tenía conocimiento de la renuncia por parte de un beneficiario, por tal motivo el valor incluido en la resolución respondía a 86 beneficiarios.

De igual manera se aclara que para este caso no fue posible reemplazar el beneficiario que renunció debido a que el mismo pertenecía a la localidad de Suba, localidad que no contó con una lista de candidatos habilitados y que cumplieran los requisitos mínimos de 60 puntos para ser elegidos y seleccionados en caso de una renuncia.

Soportes: Acta Comité de Evaluación Convocatoria No. 11 – Suba y Correo de Bogotá es TIC - Fwd_ PETICION 995732023 Renuncia María Paula Ramírez Ascencio - EXT-11—00018.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR: Una vez analizadas las observaciones y las evidencias presentadas por medio de correo electrónico el día 14 de abril del 2023, por FONDETUR, el equipo auditor **REITERA** la NO CONFORMIDAD, toda vez que:

✓ Al verificar el Acta Número. 9 del Comité de Evaluación del FONDETUR, con fecha del 10 y 11 de noviembre del 2022, se informa que los beneficiarios de la Extensión de la convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local" de la localidad de Suba, fueron 35, que al cotejar la información de la Resolución No 325 del 2022, se observa que, los beneficiarios de esta convocatoria fueron 34, tal y como se evidencia a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARRICLO ECOPRÓMICO INSTANO SISTRIMO I	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO				
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:			
EI-F06		13	17/09/2021			

RESULTADOS POR LOCALIDAD DE ACUERDO CON LOS CUPOS DESTINADOS

LOCALIDADES	USAQUÉN	SUBA	CIUDAD BOLÍVAR	TOTAL
Cupos destinados	53	37	17	107
Propuestas presentadas	61	43	16	(incluye dos que registraron domicilio en otras localidades)
Propuestas rechazadas	7	3	4	14
Propuestas evaluadas	54	40	12	106
Propuestas recomendadas para seleccionar	41	34	12	87
Propuestas No recomendadaspara selección	13	6	0	19

rrera 10 No 28 – 49 lificio Centro Internacional Torre A – Piso 23 digo Postal 110311

FUENTE: Resolución 325 del 2022.

No obstante, al verificar el listado de proponentes seleccionados de la Localidad de Suba dentro de esta misma Resolución se relacionan 33 beneficiarios, evidenciando que no se incluyó la propuesta EXT-11-00056, la cual, si se encuentra dentro del Acta No 9 aportada como soporte, y de acuerdo con la puntuación obtenida, era sujeto de recibir el estímulo.

Dentro de los soportes remitidos no se evidenció la renuncia de este beneficiario tal y como se expresa dentro de las observaciones del auditado "(...) se tenía conocimiento de la renuncia por parte de un beneficiario (...)" el correo adjunto soporta la renuncia de la propuesta No- EXT-11—00018 de la Localidad de Usaquén, por tanto, se concluye que la imprecisión persiste, y se deben reforzar los controles de seguimiento y verificación de los documentos antes de emitir los actos administrativos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECDROMICO Instituto Destrita de Vicinimo	A D.G.		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

NO CONFORMIDAD No 3 "Ejecución Presupuesto Convocatoria Turismo desde lo Local"

Situación o condición observada: El equipo auditor evidenció que a la convocatoria 11 "Turismo desde lo Local" se le asignaron un total de recursos para vigencia 2022, por valor de \$621.000.000, se observa que estos recursos fueron fijados mediante el Convenio No 331 del 2021 con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y de recurso humano, entre los fondos de desarrollo local de las localidades de Bogotá y el instituto distrital de turismo - IDT, tendientes a desarrollar componentes de reactivación económica del sector turismo, mediante la ejecución de acciones, actividades y proyectos, en el marco de los presupuestos participativos y del plan de desarrollo un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", autorizados mediante del Acuerdo No 01 del 01 de marzo del 2022, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, efectúa ajuste en el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones, respecto a los ingresos del convenio 331 del 2021, el cual establece en el artículo segundo "(...) en la suma de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$621.000.000) M/CTE, incorporando los recursos al proyecto de inversión 7908(...) ".

Que al verificar la ejecución de estos recursos se evidencia que:

Se expiden el CDP 44 por un valor \$300.000.000 por la convocatoria inicial y su extensión con el CPD No 47 por un valor de \$258.000.000, es decir un valor total de \$558.000.0000, de los cuales se observa dentro del Plan anual de adquisiciones una anulación de CDP por valor de \$6.000.000, es decir que el valor total de los recursos comprometidos por CRP fueron la suma de \$552.000.000, de estos se observan unos giros acumulados de \$534.000.000 equivalente al 97%, quedando un saldo por ejecutar de los recurso comprometidos de \$18.000.000 correspondiente al 3%.

De acuerdo con lo anterior y a lo evidenciado dentro del Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de diciembre del 2022, esta convocatoria quedó con unos recursos pendientes por ejecutar o liberar por valor de \$69.0000.000 equivalentes al 11%, del valor total asignado, trasgrediendo lo establecido dentro del principio de anualidad presupuestal.

Criterio afectado: Lo anterior no permite evidenciar lo estipulado en el DECRETO 111 DE 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". el principio del "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

Así como tampoco lo establecido en la segunda Dimensión de MIPG "Direccionamiento Estratégico y Planeación" el cual establece en su numeral 2.2.2 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO INCOPROMICO Institudo Destrad de Vicamo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

Público: "El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento."

Así como lo establecido dentro del "Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de (...) eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización (...)

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO.

Respuesta: En la vigencia 2021, el Instituto Distrital de Turismo realizó los trámites correspondientes para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos los recursos aportados por los FDL, teniendo el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado 2-2021-80008 del 15 de septiembre de 2021 y aprobación de la operación presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda mediante radicado 2021EE223598 del 19 de octubre de 2021.

De acuerdo con dicho trámite, los recursos se incorporaron en los proyectos de inversión 7705 y 7908 así: El valor incorporado al proyecto 7705 por \$293.346.885, fue ejecutado con la suscripción del Convenio de Asociación No 364 de 2021 con la universidad "Politécnico Gran Colombiano" cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para realizar un Diplomado en Formación Empresarial en Turismo y Competitividad en la ciudad de Bogotá, para contribuir en la estrategia de mitigación y reactivación económica de Bogotá para las Localidades de Usaquén, Suba, Chapinero y Ciudad Bolívar en cumplimiento de lo acordado en el Convenio 331 del 2021".

El acta de inicio del Convenio 364 se dio el 29 de noviembre del 2021, iniciando el proceso de inscripción al Diplomado, el cual fue ampliado hasta el 7 de enero del 2022 por solicitud de las Alcaldías Locales, con el fin de alcanzar la cobertura esperada. El Diplomado se desarrolló durante el primer trimestre del 2022.

Por otra parte, los recursos incorporados al presupuesto de la vigencia 2021 con cargo al proyecto de inversión 7908 por valor de \$621.000.000, no se ejecutaron considerando que están previstos para ser asignados una vez culminara el Diplomado, otorgando a través de Fondetur, estímulos a los emprendimientos y Mipymes que presenten proyectos elaborados durante el Diplomado, como sustento para su consolidación dentro de la cadena de valor del turismo.

En este sentido, se solicitó a la SDP nuevo concepto favorable para incorporar al presupuesto de inversión de la vigencia 2022 con cargo al proyecto de inversión 7908 "Administración del Fondo de desarrollo Turístico de Bogotá – Fondetur Bogotá", los recursos del balance de destinación especifica no ejecutados en el año 2021 por valor de seiscientos veintiún millones de pesos (\$621.000.000) m/cte., correspondientes al

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO INCOPROMICO Institudo Destrad de Vicamo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

aporte de los FDL de las Alcaldías de Usaquén, Chapinero, Suba y Ciudad Bolívar en el marco del convenio 331 de 2021. La SDP expidió Concepto favorable bajo radicado 2-2022-09388 del 07 de febrero del 2022, para realizar el ajuste presupuestal por convenio.

A través del Acuerdo de Junta Directiva 01-2022, se adelantó el trámite para aprobación de la operación presupuestal ante la Secretaría de Hacienda, que incorporó al presupuesto los recursos administrados de destinación específica de los Fondos de Desarrollo Local.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que no hubo falta al principio de anualidad toda vez que las dispersiones de los recursos a los beneficiarios se realizaron incluso en el mes de diciembre del 2022, por lo que se hizo necesaria una prórroga en tiempo para la convocatoria a fin de ejecutar a satisfacción la mayor cantidad de los proyectos y el saldo presupuestal que aparece como disponible, no lo está, pues por tratarse de recursos de balance, retornaron a la Secretaria de Hacienda para que una vez se finalice y liquide el convenio, sea Hacienda quien redistribuya éstos recursos a los FDL.

Soportes: Acuerdo 01-2022 Junta Directiva IDT y Concepto favorable modificación presupuestal SDP.

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR: Una vez analizadas las observaciones presentadas por medio de correo electrónico el día 14 de abril del 2023, por FONDETUR, el equipo auditor **BAJA** la NO CONFORMIDAD, a OBSERVACIÓN, sin embargo, es importante reforzar los controles en cuanto a la planificación de los recursos, ya que la convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local" y su extensión, se llevaron a cabo en el segundo semestre de la vigencia 2022, y el tiempo de una a otra es corto, lo que deja en evidencia debilidades en la planeación y estructuración de la convocatoria y por ende afecta la ejecución presupuestal de los recursos entregados.

NO CONFORMIDAD No 4 "Actualización y documentación de los procedimientos"

Al verificar los procedimientos adoptados por FONDETUR, se evidencia que hay actividades que no se están realizando y documentando debidamente, incumpliendo algunas actividades establecidas dentro del DE-P20 Procedimiento Planeación Convocatorias FONDETUR, DE-P21 Procedimiento desarrollo de Convocatorias FONDETUR, así como lo establecido en la ISO 9001:2015, Numeral 4.4.2, lo anterior se presenta por ausencia en el seguimiento de los controles, lo que conlleva a que, no se estén realizando o no se esté dejando evidencia documentada del cumplimiento integral de las actividades establecidas en el procedimiento.

Situación o condición observada: Se observa que FONDETUR, lleva a cabo sus actividades teniendo en cuenta los lineamientos normativos, los documentos propios como el caso, procedimientos, planes y sus anexos relacionados, el equipo auditor realiza verificación del cumplimiento de lo establecido en los procedimientos

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DE BRANKOLLO I CONOMICO Instituto Delitrad de Vicamino	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021	

adoptados por FONDETUR, con la siguiente muestra tomada de las convocatorias realizadas durante la vigencia 2022:

- ✓ Convocatoria No 8 "Reactiva Turismo 2022"
- ✓ Convocatoria No 9 "Turismo para el crecimiento"
- ✓ Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local"
- ✓ Extensión Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local"

Se observa que se están realizando actividades las cuales no se encuentran debidamente documentadas dentro de los procedimientos, o por el contrario no se están llevando a cabo de manera integral tal y como lo describe el procedimiento, lo anterior se evidencio en los siguientes casos:

- ✓ **CASO 1:** En la revisión adelantada al DE-P20 Procedimiento Planeación Convocatorias FONDETUR, se evidenció lo siguiente:
- ✓ Dentro de la información aportadas por FONDETUR, no se evidencio soportes suficientes que diera cumplimiento integral a los establecido dentro de la actividad No 2 "Planear y estructurar convocatoria", respecto a la descripción que indica "La convocatoria se planea mediante una mesa de trabajo, donde se logre estructurar y determinar los objetivos que debe tener, así mismo se analizan las estrategias que se deben seguir para poder impactar y solucionar las necesidades presentadas, se proyectan los tiempos de ejecución y las formas como se debe invertir el presupuesto determinado.", si bien es cierto se observó registro fotográfico y actas de reunión en donde se realiza revisión de las condiciones de participación Convocatorias 2022, no se evidencia soportes de las mesas de trabajo en donde se demuestre como se llevó acabo la planeación de estas, para las convocatorias: Convocatoria No 8 "Reactiva Turismo 2022, Convocatoria No 9 "Turismo para el crecimiento", Extensión Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local".
- ✓ Dentro de la información aportada por FONDETUR, no se evidencio soportes suficientes que diera cuenta del cumplimiento integral de lo establecido dentro de la actividad No 3 "Elaborar documento de la convocatoria" respecto a la descripción que indica "El Líder de equipo Fondetur designará a un miembro técnico dentro del equipo para que sea el encargado de liderar y elaborar las condiciones de participación que tendrá la convocatoria.", se pudo establecer que esta designación se realiza por medio de memorando el cual es subido a la plataforma, por lo tanto, se evidencia que se están realizando actividades las cuales no están debidamente definidas e identificadas dentro del procedimiento.

Tampoco se evidenció cumplimiento a lo descrito respecto "Una vez creadas las condiciones de participación deberá enviar el documento mediante correo electrónico al Líder del equipo, <u>al abogado y al profesional financiero del equipo Fondetur, para su debida revisión y aprobación.</u>", soporte,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRICLO ECOPRÓMICO Institudo Distrituí de Tursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

registro, documento que diera cuenta sobre la aprobación de la convocatoria por parte del abogado y financiero del equipo FONDETUR.

No se aportó evidencia que soportara el cumplimiento integral de la actividad No 4 "Revisar documentación de la convocatoria a solicitar" en la descripción que indica "(...) así mismo el abogado y el profesional financiero del equipo Fondetur <u>deberán validar y garantizar que lo expuesto</u> en este documento cumpla con toda la normativa vigente a nivel distrital y nacional.

Una vez revisado se deberá emitir una aprobación mediante correo electrónico de que el documento cumple con lo requerido o por el contrario solicitar los ajustes correspondientes.", actividad que es complemento de lo expuesto en de la actividad No 3, y que de la cual no se observó su cumplimiento.

No se identifica claramente cómo se realiza la actividad No 8 "*Presentar convocatoria al director del IDT*", dentro de las evidencias aportadas, no se observaron soportes que permitieran verificar el cumplimiento de esta.

Lo anterior para las convocatorias Convocatoria No 8 "Reactiva Turismo 2022", Convocatoria No 9 "Turismo para el crecimiento", Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local", Extensión Convocatoria No 11 "Turismo desde lo Local".

- ✓ CASO 2: En la revisión adelantada al DE-P20 Procedimiento Planeación Convocatorias FONDETUR, se evidenció lo siguiente:
- ✓ Dentro de las actas de cierre revisadas, de las convocatorias escogidas en la muestra, no se logró evidenciar e identificar quien es el Profesional Jurídico del equipo Fondetur quien tiene la función descrita de "deberá revisar y validar el acta antes de su suscripción y publicación.".

Criterio afectado: Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de la Norma ISO 9001:2015, *Numeral 4.4.2 En la medida en que sea necesario, la organización debe:*

- a. mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos;
- b. conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado.

Así como tampoco lo establecido en el numeral 7.5.2 Creación y actualización: "Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado:

c) la revisión y aprobación con respecto a la idoneidad y adecuación".

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO INCOPROMICO Institudo Destrad de Vicamo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

7.5.3.1 La información documentada requerida por el SGC y por la Norma se debe controlar para asegurarse de:

a) Disponibilidad y adecuación para su uso, dónde y cuándo se necesite;

Y lo estipulado en Manual Operativo MIPG -3.2.1 Gestión con Valores - De la ventanilla hacia adentro- 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos - Trabajar por procesos (...) En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe tener en cuenta para trabajar por procesos son los siguientes: - Definir estrategias que permitan garantizar que la operación de la entidad se haga acorde con la manera en la que se han documentado y formalizado los procesos - Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros).

Implementar Corrección y Acción Correctiva: Fondetur, deberá implementar correcciones y acciones correctivas tendientes a garantizar que los procedimientos se encuentren actualizados y que las actividades o controles se encuentren debidamente documentados.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROCESO.

Respuesta: De acuerdo a lo evidenciado en el informe preliminar y conforme al rediseño que tuvo la entidad, Fondetur consciente de las oportunidades de mejora que tienen sus procedimientos, desde diciembre del año 2022 ha venido trabajando junto con el proceso de Direccionamiento Estratégico en la revisión de su documentación toda vez que, al ser documentación nueva, no cuenta con detalles propios de algunas actividades. Actualmente los procedimientos están siendo actualizados de acuerdo a las nuevas directrices y lecciones aprendidas.

Soportes: Acta Reunión Proceso Direccionamiento Estratégico 12122022

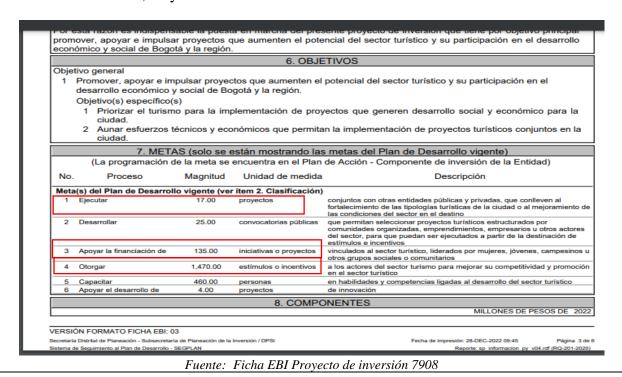
CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR: Una vez analizadas las observaciones y las evidencias presentadas por medio de correo electrónico el día 14 de abril del 2023, por FONDETUR, se **REITERA** la NO CONFORMIDAD, es de precisar que el equipo auditor no desconoce las acciones adelantadas por FONDETUR respecto a la actualización de los procedimientos, no obstante, no se evidenció que estas actividades se encuentren programadas dentro de las herramientas de seguimiento a la gestión (Plan de Acción MIPG o Planes de Mejoramiento), en donde se establezcan acciones puntuales con fechas de cumplimiento y responsables, las actividades realizadas por FONDETUR deben estar documentadas y basarse en los lineamientos de los procedimientos establecidos.

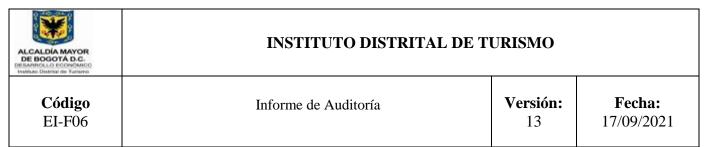
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE BANNOL O ECONÓMICO Instituto Guistrai de Tunimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código	Informe de Auditoría	Versión:	Fecha:
EI-F06		13	17/09/2021

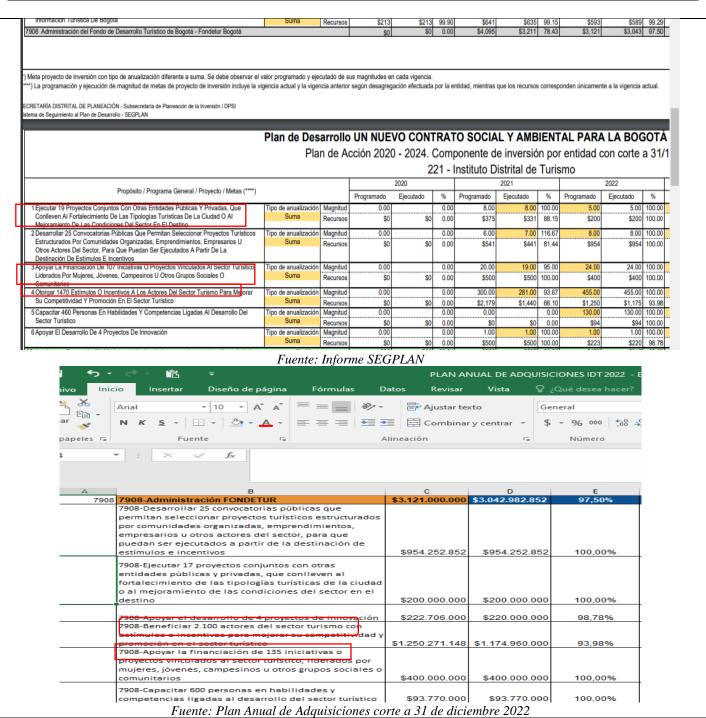
OBSERVACION No 1 "Fichas EBI, SEGPLAN y Plan Anual de Adquisiciones"

Al verificar los documentos que contienen la información básica del proyecto de inversión y el documento que da cuenta de la ejecución de este, asociado a FONDETUR, se evidenció que se presentan diferencias en el registro de algunas metas, vulnerando lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, lo anterior se presenta por falta de controles en los seguimientos a estos documentos, generando incertidumbre en la información reportada.

a. Situación o condición observada: Al verificar la documentación del proyecto de inversión 7908 "Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR-Bogotá" correspondiente a la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D corte 28 de diciembre del 2022, el documento Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEGPLAN, Plan de Acción 2020 – 2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2022, y lo descrito en el Plan Anual de Adquisiciones con corte a 31 de diciembre del 2022, se evidencia que algunas metas de un documento a otro no concuerdan, tal y como se muestra a continuación:







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO INCOPROMICO Institudo Destrad de Vicamo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

Se evidencia que las metas 1, 3 y 4 presentan diferencia, toda vez que:

- ✓ En la meta 1 en la ficha EBI y en el Plan Anual de Adquisiciones describe "Ejecutar 17 proyectos conjuntos con otras entidades públicas y privadas, que conlleven al fortalecimiento de las tipologías turísticas de la ciudad o al mejoramiento de las condiciones del sector en el destino", mientras que en el documento SEGPLAN describe "Ejecutar 19 Proyectos Conjuntos Con Otras Entidades Públicas y Privadas, (...)", se presenta diferencia de 2 proyectos.
- ✓ En la meta 3 la ficha EBI y en el Plan Anual de Adquisiciones describe "Apoyar la financiación de 135 iniciativas o proyectos vinculados al sector turístico, liderados por mujeres, jóvenes, campesinos u otros grupos sociales o comunitarios" mientras que en el documento SEGPLAN describe "Apoyar La Financiación De 107 Iniciativas O Proyectos Vinculados Al Sector Turístico (...), presentado una diferencia de 28 iniciativas.
- ✓ En la meta 4 de la ficha EBI y SEGPLAN establece "Otorgar 1.470 estímulos o incentivos a los actores del sector turismo para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico "y en Plan Anual de Adquisiciones indica "Beneficiar 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico", diferencia de 630 estímulos o incentivos.
- ✓ En la meta 5, en la ficha EBI y en el documento SEGPLAN describe "Capacitar 460 personas en habilidades y competencias ligadas al desarrollo del sector turístico" y en el Plan Anual e Adquisiciones describe "Capacitar 600 personas en habilidades y competencias ligadas al desarrollo del sector turístico", diferencia de 140 personas.
- b. Criterio afectado: Lo anterior no permite evidenciar el cumplimiento integral de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, segunda dimensión "Direccionamiento Estratégico y Planeación" el cual establece dentro de su numeral 2.1 "El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad" (...) Determinan las metas y resultados en términos de productos y servicios con las que espera resolver dichas necesidades o problemas en un periodo determinado cuánto y cuándo -. Este proceso de decisión debe realizarse en forma participativa, involucrando a los ciudadanos o grupos de interés en el diagnóstico y planeación organizacional,(...)Definen la manera de logar los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción (estrategias, actividades, responsables, plazos y puntos de control), los recursos que requiere (independiente de las fuentes de ingresos), las

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO IECORROMICO Institudo Bustitud de Vursimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

alianzas y arreglos institucionales necesarios, la forma en que se organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación, (...)

Así como lo establecido en el numeral 2.2.1 (...) Formular las metas de largo plazo, tangibles, medibles, audaces y coherentes con los problemas y necesidades que deben atender o satisfacer, evitando proposiciones genéricas que no permitan su cuantificación y definiendo los posibles riesgos asociados al cumplimiento de las prioridades y (...) Formular los resultados en términos de cantidad y calidad de los productos y servicios que va a generar, año a año para cumplir la planeación de largo plazo (4, 10, 20 años).

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEBARRIOLLO INCOPROMICO Institudo Destitud de Virusimo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

✓ CONCLUSIONES DE AUDITORIA

FORTALEZAS:

- ✓ Se resalta la gestión realizada, en relación a las metodologías implementadas para llevar a cabo las convocatorias, con la implementación y el uso de la plataforma de FONDETUR.
- ✓ La disposición del personal del proceso, para atender al grupo auditor.

RECOMENDACIONES:

- ✓ Adelantar las acciones pertinentes con el fin de garantizar que cada convocatoria cuente con un repositorio documental, que dé cuenta de la trazabilidad y cumplimiento de las actividades establecidas dentro de los procedimientos.
- ✓ Identificar dentro de los documentos, el cargo o profesión de quienes firman estos, e incluir algún tipo de visto bueno que dé cuenta de su revisión y/o aprobación.
- ✓ Publicar dentro de cada link de las convocatorias la documentación concerniente a esta (acuerdos, resoluciones entre otros), con el fin de evidenciar la trazabilidad de esta y facilitar la verificación y consulta de estos.
- ✓ Impartir lineamientos referentes al diligenciamiento de los listados de asistencia de las diferentes actividades que realice FONDETUR, frente en describir de manera detallada el "*Motivo de la Reunión*", en donde se deje en evidencia a que hace referencia esta.
- ✓ Consolidar el equipo de FONDETUR teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 a la vigencia 2023 el equipo de trabajo cambio considerablemente, lo que puede generar reprocesos en la gestión y posibles pérdidas de soportes documentales.
- ✓ Garantizar que los documentos suministrados por los beneficiarios en cada una de las etapas de las convocatorias sean debidamente publicados en la plataforma, para así mismo no generar incertidumbre al momento de una revisión o control.
- ✓ Implementar controles encaminados a garantizar la confiabilidad de la información, que la misma corresponda a la realidad y que esté disponible cuando y donde se necesite.
- ✓ Realizar verificación minuciosa frente a la ejecución de los recursos asignados a FONDETUR de las diferentes fuentes (Distritales y convenios)
- ✓ Verificar que la documentación que se encuentra publicada de las convocatorias dentro de los Web Sites sean consistentes de una a otra, que en las dos repose la misma información (Página Web IDT espacio FONDETUR https://www.idt.gov.co/es/fondetur y FONDETUR https://fondetur.idt.gov.co/.
- ✓ Remitir con oportunidad las evidencias solicitadas por el equipo auditor.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARRIOLLO INCOPROMICO Instituto Destritui de Yuramo	INSTITUTO DISTRITAL DE T	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
Código EI-F06	Informe de Auditoría	Versión: 13	Fecha: 17/09/2021

- Describir, identificar y documentar los activos de información producto de las actividades que se ejecutan para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de su objetivo, en concordancia con lo definido en la Dimensión 6 de MIPG "Gestión del Conocimiento y la Innovación" en el numeral 6.1 Alcance de la Dimensión "(...) plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión."
- ✓ Atender la demás recomendación que se dejaron a lo largo del presente informe.

Auditor Líder:

Nombre: Yesmindelid Riaño

Asesor (a) de Control Interno

Nombre: Gilberto Suarez Fajardo